

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2016	6a. época	5437
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se crea la Comisión Especial para los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

.....Pág. 2

Convocatoria que emite la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se otorga la “Presea Xochiquetzalli” para el año 2016.

.....Pág. 6

Fe de Erratas al Decreto Número Setecientos Treinta y Seis, por el que se reforman los artículos 59, 62 y 70 Bis y se adicionan los artículos 83 Quáter, 83 Quintus, 83 Sextus, 83 Septimus y 83 Octavus a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5409, de fecha 06 de julio de 2016.

.....Pág. 7

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informe del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema Formato Único/Subsistema Nivel Financiero. Informe Definitivo 2015.

.....Pág. 8

Informe del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema Formato Único/Subsistema Nivel Financiero. Período: Segundo Trimestre 2016.

.....Pág. 11

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo 18/16 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 y el artículo 8- Bis al Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, la facultad de decretar el no ejercicio de la acción penal de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

.....Pág. 11

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014, del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 13

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA

Acta de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2016, del municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 24

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SE/AC-81/9-VI-2016.- Que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de mayo del año 2016.

.....Pág. 29

Acuerdo SO/AC-87/16-VI-2016.- Que aprueba el dictamen SAJ/DGJC/002/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a favor del Ciudadano Miguel Ángel Vázquez Andrade.

.....Pág. 31

Acuerdo SO/AC-88/16-VI-2016.- Que aprueba el dictamen SAJ/DGJC/003/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a favor del Ciudadano Juan Manuel Iñesta Martínez.

.....Pág. 33

Acuerdo SO/AC-89/16-VI-2016.- Por el que se Aprueba la convocatoria para presentar examen como perito valuador auxiliar del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 35

Acuerdo SO/AC-90/16-VI-2016.- Que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a implementar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca; así como, a sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

.....Pág. 36

Acuerdo SO/AC-91/16-VI-2016.- Por el que se aprueba la modificación al resolutivo primero y segundo; y se adicionan los resolutivos subsecuentes del Acuerdo SO/AC-43/10-III-2016, de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos a afectar los ingresos derivados del cobro del derecho de alumbrado público para la atención de las necesidades de infraestructura, materiales y financieras para el mantenimiento de la red de alumbrado público del citado municipio.

.....Pág. 40

Acuerdo SO/AC-93/16-VI-2016.- Que aprueba la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante el control de estacionamientos en las vías públicas y del Centro Histórico del municipio de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 43

Acuerdo SE/AC-117/18-VIII-2016.- Que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de julio del año 2016.

.....Pág. 45

Acuerdo SE/AC-118/18-VIII-2016.- Mediante el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que a nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el Convenio y demás documentos requeridos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la implementación del Programa “De Infraestructura”, en su vertiente de “Espacios Públicos y Participación Comunitaria” y se autoriza destinar la cantidad de \$1, 765,337.80 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 80/100 m.n.), para la realización de las acciones a que se refiere el presente Acuerdo.

.....Pág. 47

Fe de Erratas, al Acuerdo AC/SO/10-XII-2015/720, que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Jorge González Padierma, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5371 de fecha 17 de febrero del 2016.

.....Pág. 49

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 49

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 13 de septiembre de 2016, los Diputados Integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno, Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

II.- Por su parte, el artículo 54 del ordenamiento interior del Congreso señala que las Comisiones serán ordinarias o especiales y en su último párrafo establece:

“Las comisiones especiales son aquellas de carácter temporal que acuerde el pleno del Congreso del Estado, para la atención de asuntos específicos; se conformarán y tendrán la duración que se establezca en el propio acuerdo”.

Debido a la relevancia para todos los mexicanos, y de acuerdo a la investigación consultada a diversos documentos publicados por la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, nos permitiremos establecer algunos aspectos planteados en los mismos, a efecto de apuntar ciertos antecedentes relevantes que permitieron eventualmente, consolidar nuestra Carta Magna.

El ejercicio arbitrario del poder, cargado de favores para ciertos sectores afectos del régimen y de dura persecución para otros que no le eran partidarios o reivindicaban una mínima justicia social o económica, distinta a la que estaba dispuesto a tolerar el sistema, tuvieron por consecuencia una sociedad profundamente dividida, injusta y sostenida únicamente por la fuerza de los aparatos represivos del General Porfirio Díaz.

Es por ello, que la capacidad de Francisco I. Madero, para conjuntar las diversas reivindicaciones que se integraron a su movimiento y los primeros combates serios con el ejército federal, indujeron al General Díaz a renunciar a la Presidencia y exiliarse en Francia, mientras se designaba un Presidente provisional y se convocaba a elecciones, en las que triunfó el propio Madero el 15 de octubre de 1911.

Las pugnas entre el Presidente y los grupos porfiristas provocaron un golpe de estado orquestado por el General Victoriano Huerta, obligando a la renuncia de Francisco Madero y Pino Suárez el 19 de febrero de ese año y posteriormente asesinados el 22 de febrero. Así Huerta se convierte en Presidente de México, pero la usurpación de éste, provocó un descontento generalizado, movilizándolo a Francisco Villa, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, y Emiliano Zapata.

Pronto Huerta militarizaría al país y con ello asesinaría a sus opositores, disolvió la XXVI Legislatura del Congreso y convocó a nuevas elecciones parlamentarias el 10 de octubre de 1913. Aquél movimiento revolucionario se mantuvo unificado mientras el enemigo común fue el General Huerta, sin embargo, al ser derrocado se agravó el conflicto entre el Jefe del Ejército Constitucionalista y el Jefe de la División del Norte, General Francisco Villa. La mediación de Álvaro Obregón, obligaron a Venustiano Carranza, convocar a los jefes que secundaron el Plan de Guadalupe, a los gobernadores y jefes con mando de fuerza, a una Junta que se llevaría a cabo en la ciudad de México el día 1º de octubre de 1914.

Sin la participación de la División del Norte, el 1º. de octubre de 1914, dio inicio la Junta de Jefes Revolucionarios convocada por Carranza. El 3 de octubre, Carranza diría a la asamblea:

“Ustedes me confiaron el mando del Ejército, ustedes pusieron en mis manos el Poder Ejecutivo de la Unión, estos dos depósitos sagrados no pueden ser entregados por mí sin mengua de mi honor y sin ruina del país, a solicitud de un grupo de jefes descarriados, dominados por un bandido y algunos políticos ambiciosos, a quienes nada debe la Patria en la presente lucha. Sólo puedo entregarlo y lo entrego en estos momentos, a los jefes aquí reunidos. Espero la inmediata resolución de ustedes, manifestándoles que desde estos momentos me retiro de la Convención para dejarlos en completa libertad, seguro de que su decisión será inspirada en el supremo bien de la Patria.”

Este discurso refleja las grandes diferencias con Villa, y a la vez como más adelante fue interpretado, la convención quedó en completa libertad, asumiendo el carácter de asamblea soberana.

Para participar en la Convención, Villa acepta un lugar intermedio entre Chihuahua y la ciudad de México, y es así como se designa Aguascalientes como la ciudad donde se llevaría a cabo.

La Convención inició sus trabajos el día 10 de octubre en el Teatro Morelos de Aguascalientes.

Sería hasta el día 22 de ese mes cuando arribaron los delegados del Ejército Libertador del Sur, que encabezaba el maestro y periodista Paulino Martínez y el licenciado Antonio Díaz Soto y Gama.

Por fin se encontraban reunidas las tres fuerzas principales de la revolución, el Ejército Constitucionalista, la División del Norte y el Ejército Libertador del Sur, en lo que se denominaría la Soberana Convención Nacional Revolucionaria.

Intensos fueron los debates, y tras acaloradas y a veces violentas discusiones. Con el deseo de pacificar al país, el 29 de octubre con un voto mayoritario se acordó que Carranza dejara el cargo de Jefe del Ejército Constitucionalista, designándose el 6 de noviembre al General Eulalio Gutiérrez como Presidente Provisional del país, respaldado por villistas, zapatistas y una parte de delegados constitucionalistas. Poco a poco los delegados constitucionalistas se retirarían de la convención, para reagruparse alrededor de Venustiano Carranza, quien no aceptó los acuerdos de la convención, iniciándose su rompimiento.

Estratégicamente Carranza abandonó la ciudad de México, para reagrupar al Ejército Constitucionalista en el puerto de Veracruz, y prepararlo para lo que será de nueva cuenta una nueva fase de la revolución, ahora entre los propios revolucionarios.

Abandonada la ciudad de México, el 24 de noviembre arribaron las primeras fuerzas del Ejército Libertador del Sur, comandadas por el General Antonio Barona. Y el 28 de noviembre llegarían los primeros trenes de la División del Norte; Francisco Villa llegaría el día 30. El 4 de diciembre tuvo lugar el histórico encuentro en el pueblo de Xochimilco, entre el General Francisco Villa y el General Emiliano Zapata.

El General Eulalio Gutiérrez, Presidente Provisional designado por la Convención, establece comunicación con el Ejército Constitucionalista y rompe con la Convención, abandonando la ciudad de México el 16 de enero de 1915, con un grupo de incondicionales. Los convencionistas designan en su lugar al General Roque González Garza.

Ante el amago del Ejército Constitucionalista, las fuerzas zapatistas evacuaron la ciudad de México la noche del 25 de enero de 1915. El 28 del mismo mes, las fuerzas del Ejército Constitucionalista entran a la ciudad de México.

Los delegados convencionistas se concentran en Cuernavaca, dominada por el Ejército Libertador del Sur, y el día 31 de enero de 1915, se instala la Convención, iniciando sus trabajos, presidiéndola el General Otilio Montaña. El C. Rafael Pérez Taylor, delegado de la División del Norte, caracterizó los trabajos a desarrollar, como el inicio de la tercera etapa de la Convención. Refiriendo como primera etapa la iniciada en Aguascalientes, cuya finalidad – dijo- fue resolver el asunto de las personalidades. La segunda, en la ciudad de México, cuyo objetivo fue la unificación revolucionaria, acotó.

Así, en esta tercera etapa de la Convención se discutiría el programa común de las fuerzas Zapatistas y Villistas. Pues es preciso recordar, que el programa revolucionario zapatistas, había venido siendo el Plan de Ayala.

En la sesión celebrada el 3 de marzo de 1915, la Comisión integrada por Federico Cervantes, Ezequiel Catalán M., Alberto B. Piña, Heriberto Frías, Enrique M. Zepeda, Marín Valero, Antonio Díaz Soto y Gama, Otilio E. Montaña y Sergio Pasuengo, presentó a la Convención el Proyecto de Programa de Reformas Político- Sociales de la Revolución, para su análisis y discusión.

Sería hasta el 18 de abril de 1916, en que el documento final sería expedido en Jojutla, Morelos como “Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria en Jojutla, Morelos”.

Expresa los objetivos programáticos de la causa revolucionaria de la División del Norte y el Ejército Libertador del Sur. Un año antes, la División del Norte había sufrido la gran derrota Militar de Celaya del (6 al 15 de abril de 1915), que inició su debilitamiento militar.

Paradójicamente, mientras en el plano militar se percibía la derrota de los convencionistas, ideológicamente lograron coincidir villistas y zapatistas en un programa ideológico revolucionario que integraba ambas visiones, la del norte y la del sur.

Con este programa queda de manifiesto la visión también obrera de la causa revolucionaria, mediante el establecimiento de leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro, jornada mínima laboral, seguridad e higiene en el trabajo, el reconocimiento del derecho de asociación de los obreros, el derecho a huelga, buscando indudablemente su alianza con incipiente movimiento obrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recogió los aspectos fundamentales expresados en el Programa de Reformas Político – Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria en Jojutla, Morelos, específicamente las reivindicaciones agrarias consagradas en el artículo 27 Constitucional y las obreras establecidas en el artículo 123.

Así nace la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857, como se le denominó oficialmente, se promulgó el 5 de febrero de 1917, fue publicada el mismo día y entró en vigor el 10. de mayo de ese año. Constó en su versión original de 136 artículos divididos en nueve títulos y 19 artículos transitorios. Es la Constitución General de la República vigente en México y desde entonces se ha reformado en varias ocasiones.

Por lo anterior, en el año 2013, los Poderes de la Unión acordaron la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que se llevarían a cabo desde ese año, hasta el 5 de febrero de 2017.

El Comité vela, porque la acción tendiente a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realizará bajo los principios de transparencia y austeridad republicana, y se orientarán primordialmente a: I. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados; II. Recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país, y III. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados.

Los suscritos integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Estado de Morelos, hemos considerado necesaria la creación de la Comisión que se propone, para llevar a cabo en nuestra Entidad, los festejos alusivos al centenario de la promulgación de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMERO. - Se crea la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se integrará de la siguiente manera:

Dip. Francisco A. Moreno Merino
Presidente
Dip. Edwin Brito Brito
Secretario
Dip. Jaime Álvarez Cisneros

Vocal

Dip. Enrique Javier Laffitte Bretón

Vocal

Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo

Vocal

SEGUNDO. - La Comisión Especial durará el tiempo que sea necesario para cumplir con su función, sin exceder en su caso, el ejercicio constitucional de la presente Legislatura.

TERCERO.- La Comisión Especial deberá informar periódicamente de sus labores al Pleno del Congreso del Estado, rindiendo un informe final sobre el caso.

CUARTO. - La Comisión velará porque la acción tendiente a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realice bajo los principios de transparencia y austeridad republicana, y se orientarán primordialmente a:

I. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados;

II. Recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país, y

III. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar cumplimiento al presente Acuerdo en sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Francisco A. Moreno Merino

Presidente

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Edith Beltrán Carrillo

Secretaria

Rúbricas.



COMISIÓN DE
IGUALDAD DE
GÉNERO



En el marco de la conmemoración del

"LXIII Aniversario del Pleno Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres en México" (17 de octubre de 1953), a través de la Comisión de Igualdad de Género de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto establecido en el artículo 1 del Decreto número 167, publicado el 9 de Octubre de 2014, así como el decreto número 51 publicado el 29 de noviembre de 2006.

CONVOCA

A las personas físicas y organizaciones civiles, que se distinguen por su trabajo a favor de los derechos de las mujeres a participar en la:

PRESEA

"Xochiquetzalli 2016"

Que consta de una medalla de plata ley 0.925 y un incentivo económico de 436 salarios mínimos vigentes en el Estado; que serán otorgados conforme a las siguientes:

BASES

1.- Para formar parte de las postulaciones a recibir la Presea Xochiquetzalli se necesita:

I. Ser Morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a su postulación, presentando constancia de residencia.

II. Ser propuesta o propuesto por una organización civil, institución pública o privada que trabaje a favor de las mujeres, o por cualquier ciudadana o ciudadano.

III. Presentar material que demuestre su trabajo a favor de las mujeres. Se dará preferencia a los trabajos que se hayan realizado en el Estado.

IV. Presentar Curriculum Vitae de la persona aspirante a dicha presea; y

V. Presentar por escrito los motivos de la postulación y datos completos de la organización y de la o el representante de la misma, que formule la propuesta.

REQUISITOS

Las propuestas y documentos serán recibidos a partir de la presentación de la presente convocatoria hasta el día lunes 10 de Octubre del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas; de lunes a viernes, en las oficinas de la Comisión de Igualdad de Género, ubicada en el Edificio ISSSTE con domicilio calle Matamoros esq. Arteaga #8 Col. Centro Cuernavaca, Morelos.

PREMIACIÓN

La Comisión de Igualdad de Género, dará a conocer el resultado de la premiación, el día Jueves 13 de Octubre de 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. La entrega de la Presea se efectuará el día lunes 17 de Octubre a las 11:00 horas, en la Sesión Solemne, en el H. Congreso del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Edith Beltrán Carrillo
Vocal

Dip. Norma Alicia Popoca Sotelo
Presidenta

Dip. Hortencia Figueroa Peralta
Secretaria

Dip. Beatriz Viera Alatríste
Vocal

Dip. Julio César Yáñez Moreno
Vocal

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

Cuernavaca, Mor., a 15 de septiembre de 2016.

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
Presente

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto Número Setecientos Treinta y Seis, por el que se reforman los artículos 59, 62 y 70 Bis y se adicionan los artículos 83 Quáter, 83 Quintus, 83 Sextus, 83 Septimus y 83 Octavus a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, mediante edición número 5409, de fecha 06 de julio de 2016, donde se asentó:

En la página 39, columna Izquierda, párrafo tercero, renglón 9, dice:

...

18. Equidad de Género.

...

Debe decir:

...

18. Igualdad de Género.

...

En la página 46, columna derecha, numeral 18, dice:

...

18. Equidad de Género

...

Debe decir:

...

18. Igualdad de Género

...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 148 y 150, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO FRANCISCO A. MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

INFORME DEFINITIVO 2015

[illegible]

Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	217 - MATERIA LES Y ÚTILES DE ENSEÑA NZA	4361. 59	4361. 59	4361. 59	1582.7 5	1582. 75	1582. 75	1582. 75	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	271 - VESTUA RIO Y UNIFOR MES	8418	8418	8418	3942	3942	3942	3942	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRI CA	920	920	920	460	460	460	460	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	334 - SERVICI OS DE CAPACIT ACIÓN	1201 871.5 8	1201 871.5 8	1201 871.5 8	11818 39.03	1181 839.0 3	1181 839.0 3	1181 839.0 3	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	336 - SERVICI OS DE APOYO ADMINIS TRATIVO, TRADUC CIÓN, FOTOCO PIADO E IMPRESI ÓN	816.4	816.4	816.4	401.4	401.4	401.4	401.4	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	372 - PASAJES TERRES TRES	3746	3746	3746	2058	2058	2058	2058	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	SUBSIDIO S FEDERAL ES PARA ORGANIS MOS DESCENT RALIZADO S ESTATALE S	U00 6	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	375 - VIÁTICO S EN EL PAÍS	140	140	140	140	140	140	140	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUT O Y DE TECNOL OGÍAS DE LA INFORMA CIÓN	7500 0	7500 0	7500 0	74988. 06	7498 8.06	7498 8.06	0	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	211 - MATERIA LES, Y EQUIPOS MENORE S DE OFICINA	1687 5	1687 5	1687 5	0	0	0	0	N/A
Mor elo s	Gobie rno de la Entid ad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARI A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	334 - SERVICI OS DE CAPACIT ACIÓN	5905 68.8	5905 68.8	5905 68.8	53511 8.66	5351 18.66	5351 18.66	5351 18.66	N/A

Mor elos	Gobier no de la Entidad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	CONVENI O TELEBAC HILLERAT O COMUNIT ARIO	SECR ETARÍ A DE EDUC ACIÓN .1	1 - GAST O CORR IENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUT O Y DE TECNOL OGÍAS DE LA INFORMA CIÓN	6300 0	6300 0	6300 0	63000	0	0	0	N/A
Mor elos	Cuaut la	1.- PROGRA MA PRESUP UESTARI O	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	SIN IDENTIFIC AR	SECR ETARÍ A DE EDUC ACIÓN	\$0	TOTAL DEL PROGRA MA PRESUP UESTARI O	3689 4740	3689 4740	3689 4740	0	0	0	0	N/A
Mor elos	Cuaut la	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	PROGRAM A DE EXPANSIÓ N EN LA OFERTA EDUCATIV A EN EDUCACI ÓN MEDIA SUPERIO R Y SUPERIO R	U07 9	SIN IDENTIFIC AR	SECR ETARÍ A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	831 - APORTA CIONES DE LA FEDERA CIÓN A LAS ENTIDAD ES FEDERA TIVAS	3689 4740	3689 4740	3689 4740	0	0	0	0	N/A
Mor elos	Gobier no de la Entidad	2.- PARTIDA	201 5	SUBS IDIOS - 1	EDUCA CIÓN PÚBLIC A	11	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZ ACIONES DE EDUCACI ÓN	U08 0	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZ ACIONES DE EDUCACI ÓN	SECR ETARÍ A DE EDUC ACIÓN	1 - GAST O CORR IENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRA MAS DE CAPACIT ACIÓN	1399 0000 0	1399 0000 0	1399 0000 0	13990 0000	1399 0000 0	1399 0000 0	1399 0000 0	N/A

La liga para la consulta del Reporte del Subsistema Nivel Financiero es: <http://www.transparenciamorelos.mx/ocas/Educacion> en Participaciones Federales

LIC. BEATRÍZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RÚBRICA.

**INFORME DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SISTEMA FORMATO ÚNICO / SUBSISTEMA NIVEL FINANCIERO
PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2016**

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolución	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	N/A	REPORTADO CONFORME INFORMACIÓN DE HACIENDA
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	S243	CONVENIO BECA SALARIO BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	6010000	6010000	6010000	6010000	6010000	6010000	6010000	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U079	CONVENIO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7500000	7500000	7500000	7498806	7498806	7498806	0	N/A	

La liga para la consulta del Reporte del Subsistema Nivel Financiero es: <http://www.transparenciamorelos.mx/ocas/Educacion> en Participaciones Federales

LIC. BEATRÍZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ DURÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 5, 8, 11, FRACCIÓN XII, 19, 20, 21, FRACCIÓN I, 22, 23, 31, FRACCIONES I, VII Y XXXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 3, 4, 5, 10, 11, 14, FRACCIONES I, VI, IX DEL REGLAMENTO DE ESTA, Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Con fecha cinco de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el cual se establecieron las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos en toda la República en los fueros Federal y Local, dicho Código Nacional de acuerdo al Decreto Número Dos Mil Cincuenta y Dos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha siete de enero de 2015, entro en vigor en el estado de Morelos en el mes de marzo del año en cita.

Con la entrada en vigor en el estado de Morelos del Código Nacional de Procedimientos Penales el día ocho de marzo de 2015, se unifica el procedimiento penal mediante el cual se homologan las reglas tanto de investigación como de la administración de justicia local como federal.

Cabe puntualizar que el Código Nacional de Procedimientos Penales faculta al Ministerio Público, previa autorización del titular de la Fiscalía General o del Funcionario en quien lo delegue, para solicitar el desistimiento de la acción penal, la cancelación de orden de aprehensión, las entregas vigiladas, y operaciones encubiertas, la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, el no ejercicio de la acción penal, como un debido control de las actuaciones del Ministerio Público, a efecto de consolidar su actuación con apego a los derechos humanos.

Así mismo el dieciséis de marzo del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5360, el Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, las facultades que se mencionan en el mismo, el cual tiene como objeto delegar las diversas facultades conferidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales al Fiscal General del Estado, en los titulares de la Fiscalía Regional Metropolitana, Fiscalía Regional Sur Poniente, Fiscalía Regional Oriente y Fiscalía Especializada Contra el Secuestro y Extorsión.

Derivado de las reformas y adiciones realizadas a las diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicadas en fecha diecisiete de junio del año 2016, en el Diario Oficial de la Federación, y en específico al referirnos al artículo 255 del mismo ordenamiento, a través del presente Acuerdo se adiciona la fracción VI al artículo 2, y el artículo 8- BIS al Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal, lo anterior con el fin de hacer una armonización con el Código Nacional antes referido.

Finalmente, el Fiscal General, en su carácter de titular de la Institución, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Circulares, Instructivos, Protocolos, Programas, Manuales, de Organización y de Políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conformen la Fiscalía General.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 18/16 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 2 Y EL ARTÍCULO 8- BIS AL ACUERDO 12/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA, LA FACULTAD DE DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones IV y V, del artículo 2, del Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, las facultades que se mencionan en el mismo, para quedar como se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VI, al artículo 2 y el artículo 8- BIS al Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, las facultades que se mencionan en el mismo, para quedar como se indica:

Artículo 2. ...

I. a la III. ...

IV. Autorización para realizar entregas vigiladas y operaciones encubiertas de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

V. Pronunciamiento en el plazo de quince días ante la notificación del incumplimiento del Ministerio Público de solicitar el sobreseimiento, la suspensión del proceso o formular acusación complementaria el cierre de la investigación, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y

VI. Autorización para decretar el no ejercicio de la acción penal de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 8- BIS. El Agente del Ministerio Público podrá solicitar el No Ejercicio de la Acción Penal antes de la audiencia inicial, cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dicha solicitud deberá realizarla por escrito acompañada de un informe ejecutivo en el que se establezcan los motivos que sustentan su petición, debiendo remitirla al Fiscal Regional o Especializada competente, quien analizará los motivos y legalidad de su procedencia y bajo su más estricta responsabilidad lo autorizará con su nombre y firma o en su caso lo negará por no encontrarse ajustado a derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO. La inobservancia del contenido de este instrumento, generará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y su Reglamento.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JAVIER PÉREZ DURÓN
RÚBRICA.

Dictamen de los Auditores Independientes

Cuernavaca, Morelos a 21 de Agosto de 2015.

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS:

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y los estados de actividades, variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración del Instituto es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Instituto, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Instituto. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, al 31 de diciembre de 2014, así como su resultado y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PLIECOR Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

C.P.C. Teresa del Niño Jesús Cortes Martínez

Cédula Profesional No. 343581

No. Registro en AGAFF 06458

No. Registro de Auditores Externos SCMOR0034

Rúbrica.

INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
31 de Diciembre del 2014					
(NOTA 3)					
ACTIVO	Dic-14	Dic-13	PASIVO	Dic-14	Dic-13
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes (Nota 3)			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	6,241.17	5,199.00	Proveedores por pagar a corto plazo	107,050.68	0.00
Bancos/Tesorería	13,985,588.39	19,995,331.10	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Nota 10)	2,297,069.45	2,216,698.77
	13,992,829.56	20,000,530.10	Otras cuentas por pagar a corto plazo (Nota 11)	18,372,584.38	19,771,368.65
				20,776,704.51	21,988,067.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones financieras de corto plazo (Nota 4)	326,911,614.20	147,112,615.71	Intereses cobrados por adelantado a corto plazo	-91,427.21	10,724.67
Cuentas por cobrar a corto plazo (Nota 5)	153,267,698.77	245,119,981.35		-91,427.21	10,724.67
Deudores diversos por cobrar a corto plazo (Nota 6)	518,410.97	460,429.99			
Préstamos otorgados a corto plazo (Nota 7)	5,481,631.10	4,439,172.66			
	486,179,355.04	397,132,199.71	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	20,685,277.30	21,998,792.09
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			PASIVO NO CIRCULANTE		
Anticipo a proveedores por adq. de bienes o servicios a corto plazo	24,407.59	90,128.36	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
	24,407.59	90,128.36	Intereses cobrados por adelantado a largo plazo	449,659,081.86	445,143,638.11
Almacén	596,724.04	701,918.52		449,659,081.86	445,143,638.11
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	596,724.04	701,918.52	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
			Fondos en administración a largo plazo (Nota 12)	395,169,337.44	357,638,946.08
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	500,793,316.23	417,924,776.69		395,169,337.44	357,638,946.08
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	844,828,419.30	802,782,584.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			TOTAL DE PASIVO	865,513,696.60	824,781,376.28
Préstamos otorgados a largo plazo (Nota 8)	1,650,103,599.76	1,536,333,521.21			
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo (Nota 9)	30,503,819.90	23,714,660.32			
	1,680,607,419.66	1,562,048,181.53			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso			PATRIMONIO		
Terrenos	1,424,300.00	1,424,300.00	PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Edificios no habitacionales	21,349,455.63	21,110,452.25	Aportaciones		
Otros bienes inmuebles	1,295,829.63	983,829.63	Fondo Social Permanente	33,778.46	33,778.46
	24,069,585.26	23,518,581.88	Aportaciones Ordinarias de Entidades Publicas (Nota 13)	522,403,902.57	472,727,350.70
Bienes Muebles			Aportaciones Especiales	72,517.89	72,517.89
Mobiliario y equipo de administración	9,532,557.96	8,853,703.77		522,510,198.92	472,833,647.05
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	381,491.70	381,491.70			
Equipo de transporte	1,136,004.26	1,292,912.26	PATRIMONIO GENERADO		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,246,208.62	1,140,902.78	Resultado del ejercicio	105,821,275.84	81,553,856.06
	12,296,260.54	11,669,010.51	Resultado de ejercicios anteriores	669,050,455.92	587,479,245.10
Activos Intangibles			Fondo de Reserva	48,697,139.58	45,402,713.78
Software	154,106.00	0.00		823,568,871.34	714,435,814.94
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 2)			TOTAL PATRIMONIO	1,346,079,070.26	1,187,269,461.99
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-1,478,076.06	-744,476.50			
Depreciación acumulada de bienes muebles	-4,849,844.77	-2,365,235.84	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$2,211,592,766.86	\$2,012,050,838.27
	-6,327,920.83	-3,109,712.34			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,710,799,450.63	1,594,126,061.58			
TOTAL DE ACTIVOS	\$2,211,592,766.86	\$2,012,050,838.27			
CUENTAS DE ORDEN					
CARTERA CANCELADA CON FONDO DE RESERVA	\$5,619,048.17	\$5,866,411.68			
CONVENIO DE COLABORACION DE DESTINO TEMPORAL DE INMUEBLE ADJUDICADO	44,895.00	0.00			
LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	C. JOSÉ BORTOLUZZI CORTÉS	C. MARIA LUISA DEL VALLE	JEFATURA DE CONTABILIDAD		
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO	COORDINADOR DE PRESTACIONES	SUBDIRECCION DE PROY. Y ANALISIS FINANCIERO			
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL	ECONOMICAS Y ADMINISTRACIÓN				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS					
	C.P.C. TERESA DEL NIÑO JESÚS CORTES MARTÍNEZ				
	No. Registro de Auditores Externos: SCNOR0034				
	Cédula Profesional No. 343581				
	Registro en A.G.A.F.F. 06458				



INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014
DEFINITIVOS

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de la Gestión

Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

Otras Cuotas y Aportaciones Para la Seguridad Social

Aportaciones Ordinarias de Entidades Publicas

	Mes de Diciembre 2014	Acumulado Al 31 Diciembre 2014
Gobierno del Estado	\$ 562,497.47	\$ 8,040,562.24
H. Congreso del Estado	177,975.54	1,067,521.77
H. Tribunal Superior de Justicia	107,522.63	625,670.29
Sistema de Agua Potable de Cuernavaca	58,803.49	930,741.74
ICTSGEM	37,738.10	443,069.13
I.E.B.E.M.	194,553.80	1,930,090.99
D.I.F.	12,549.84	262,198.76
Subsecretaría de Salud de Morelos	6,134.47	104,729.29
C.I.D.H.E.M.	8,233.41	66,404.16
Instituto Estatal Electoral Morelos	0.00	67,480.50
Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos	44,123.10	390,451.71
H. Ayuntamiento Puente de Ixtla (Xoxocotla)	1,842.28	15,659.33
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	488.07	3,799.36
Comision Estatal de Derechos Humanos	5,262.82	66,594.01
Comision Estatal de Reservas Territoriales	3,605.25	24,352.64
Tribunal de lo Contencioso	2,239.47	60,692.01
Tribunal Estatal Electoral	14,280.31	84,320.41
Inst. de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	3,363.65	43,702.72
C.E.A.	12,766.03	158,976.80
H. Ayuntamiento de Cuernavaca Seg. Publica	21,090.86	337,776.49
Instituto de la Mujer del Estado de Morelos	4,476.24	38,135.51
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	74,818.75	559,998.70
Operador de Carreteras de Cuota	2,749.97	32,620.89
Inst. Est. de Infraestructura Educativa	476.22	29,769.11
I.C.A.T.M.O.R.	13,510.79	157,192.85
I.M.I.P.E.	2,480.32	57,721.00
Consejo de Ciencia y Tecnologia del Edo.	7,352.32	66,330.79
Municipio de Cuernavaca	181,600.54	2,717,303.91
Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes	3,509.22	28,277.43
Fideicomiso World Trade Center Morelos	4,554.06	35,115.48
Comision Estatal de Mejora Regulatoria	1,793.86	24,891.46
Centro Morelense de las Artes	7,575.99	89,672.30
H. Ayuntamiento Puente de Ixtla Seguridad Publica	5,484.72	45,638.87
C.R.I.D.A.	0.00	350.09
I.M.O.F.I.	7,099.65	86,299.53
M.M.A.P.	720.06	7,905.73
Instituto Morelense de Radio y Television	23,789.30	85,479.43
I.M.E.P.A.C.	11,565.02	20,953.02

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Servicios Dentales	11,181.05	135,428.73
Servicios de Optometría	59,036.53	874,715.99

Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos Financieros

Intereses ganados de Valores, Creditos, Bonos y Otros

Intereses sobre Inversion	\$ 1,398,694.85	\$ 11,429,731.91
Otros productos financieros	166,701.93	251,655.64
Intereses sobre Creditos Ordinarios y Moratorios	11,842,637.04	134,713,460.32
Intereses Moratorios Entidades Publicas	0.00	360,304.57

Otros Ingresos Financieros

Otros Productos	\$ 84.55	\$ 3,585.55
Ajuste al Fondo de Reserva	-192,887.41	3,831,889.36
Dividendos	0.00	20,970.58

Total de Ingresos Neto :

	\$ 192,802.86	\$ 3,856,445.49
	\$ 14,914,076.16	\$ 170,430,193.10

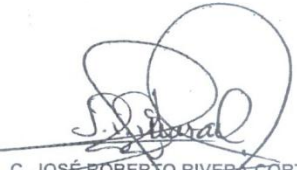
000005



INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014
DEFINITIVOS

	Mes de Diciembre 2014	Acumulado Al 31 Diciembre 2014
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 9,486,217.38	\$ 48,430,225.41
Material y Suministros	885,403.55	2,537,152.60
Servicios Generales	1,535,492.50	6,484,259.85
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	\$ 136,653.97	\$ 3,498,952.26
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 287,842.13	\$ 3,450,600.47
Otros Gastos	0.00	207,726.67
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 12,331,609.53	\$ 64,608,917.26
Resultado Neto del Ejercicio	\$ 2,582,466.63	\$ 105,821,275.84


C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS


C. JOSÉ ROBERTO RIVERA CORTÉS
REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MARIA LUISA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
MADRIGAL GARCÍA
SUBDIRECCION DE PROG. Y ANALISIS FINANCIERO


C.P. OLGA MERLOS CANO
JEFATURA DE CONTABILIDAD

000006


C.P.C. TERESA DEL NIÑO JESUS CORTÉS MARTÍNEZ
No. Registro de Auditores Externos SCMOR0034
Cedula Profesional No. 343581
Registro en A.G.A.F.F. 06458



INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014
DEFINITIVOS

Concepto	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado Resultado del Ejercicio	Fondo de Reserva	TOTAL
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre del 2013	\$472,833,647.05	\$669,033,101.16	\$0.00	\$45,402,713.78	\$1,187,269,461.99
Fondo Social Permanente	33,778.46				
Aportaciones Ordinarias de Entidades Publicas	472,727,350.70				
Aportaciones Especiales	72,517.89				
Resultado de Ejercicios Anteriores		669,033,101.16		45,402,713.78	
Fondo de Reserva					
Variaciones del Patrimonio Neto al 30 de Noviembre del 2014	44,539,405.63	17,367.57	103,238,809.21	2,669,700.08	150,465,282.49
Fondo Social Permanente	0.00				
Aportaciones Ordinarias de Entidades Publicas	44,539,405.63				
Aportaciones Especiales	0.00				
Resultado de Ejercicios Anteriores		17,367.57		2,669,700.08	
Fondo de Reserva			103,238,809.21		
Resultado del Ejercicio					
Saldo Neto en el Patrimonio al 30 de Noviembre del 2014	\$517,373,052.68	\$669,050,468.73	\$103,238,809.21	\$48,072,413.86	\$1,337,734,744.48
Variaciones del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre del 2014	5,137,146.24	-12.81	2,582,466.63	624,725.72	8,344,325.78
Fondo Social Permanente	0.00				
Aportaciones Ordinarias de Entidades Publicas	5,137,146.24				
Aportaciones Especiales	0.00				
Resultado de Ejercicios Anteriores		-12.81		624,725.72	
Fondo de Reserva			2,582,466.63		
Resultado del Ejercicio					
Saldo Neto en el Patrimonio al 31 de Diciembre del 2014	\$522,510,198.92	\$669,050,455.92	\$105,821,275.84	\$48,697,139.58	\$1,346,079,070.26

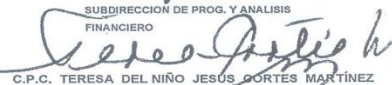
C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

C. JOSÉ ROBERTO RIVERA-CORTÉS
REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P.C. TERESA DEL NIÑO JESÚS CORTÉS MARTÍNEZ
No. Registro de Auditores Externos SCMO0034
Cedula Profesional No. 343594
Registro en A.G.A.F.F. 06458

C. MARÍA LUISA DE LA INMACULADA
CONCEPCIÓN MADRIGAL GARCÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROG. Y
ANÁLISIS FINANCIERO

C.P. OLGA MERLOS CANO
JEFATURA DE
CONTABILIDAD

 INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Del 01 de Enero AL 31 de Diciembre del 2014 DEFINITIVOS		
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION	Acumulado Al 31 Diciembre 2014	Mes Anterior 30 Noviembre 2014
ORIGEN		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		
Aportaciones Ordinarias 1.50% de Entidades Afiliadas	\$ 1,628,627.62	\$ 1,381,482.12
Productos		
Productos de Tipo Corriente		
Intereses sobre Créditos (ordinarios y moratorios)	11,842,637.04	10,737,464.55
Intereses sobre Inversión	1,398,694.85	1,056,091.84
Otros Productos financieros	166,701.93	5,340.71
Otros Productos	192,802.86	349,432.39
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		
Ingresos por Servicios Médicos	70,217.58	147,086.28
	\$ 14,914,076.16	\$ 13,676,897.89
APLICACIÓN		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 9,486,217.38	\$ 5,607,323.54
Materiales y Suministros	885,403.55	630,017.31
Servicios Generales	1,535,492.50	616,896.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	136,653.97	358,795.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	287,842.13	278,693.38
	\$ 12,331,609.53	\$ 7,489,726.93
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,582,466.63	6,187,170.96
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
ORIGEN		
Aportaciones Ordinarias 4.50% de Entidades Públicas	\$ 5,137,146.24	\$ 3,964,061.70
Fondo de reserva	624,725.72	72,849.10
Resultado de ejercicios anteriores	-	12,346.25
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	62,835.29	40,200.50
Depreciación acumulada de bienes muebles	225,006.84	224,148.63
	\$ 6,049,714.09	\$ 4,313,604.18
APLICACIÓN		
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 12.81	\$ -
Bienes Inmuebles, Infr. Y Const. En Proceso	89,513.60	-
Bienes Muebles	447,821.68	63,719.96
	\$ 537,348.09	\$ 63,719.96
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	5,512,366.00	4,249,884.22
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
Incremento de Otros Pasivos		
Proveedores por Pagar a Corto plazo	\$ 107,050.88	\$ -
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,100,576.37	-
Otras cuentas por pagar a corto plazo	215,206.08	-
Intereses cobrados por adelantado a largo plazo	9,093,073.84	-
Fondos en administración a largo plazo 4.25%	4,484,179.55	3,212,021.41
Disminución de Activos Financieros		
Cuentas por cobrar a corto plazo	3,125,354.63	1,620,403.88
Prestamos otorgados a corto plazo	1,454,296.98	1,534,472.59
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	389,656.36	411,915.44
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	180,473.91	-
Prestamos otorgados a largo plazo	-	656,645.87
	\$ 20,129,868.40	\$ 7,735,459.19
APLICACIÓN		
Incremento de Activos Financieros		
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 4,511,604.92	\$ 27,525,392.35
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	-	61,615.07
Prestamos otorgados a largo plazo	22,501,923.70	-
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	985,430.55	451,294.42
Disminución de Otros pasivos		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	-	812,402.81
Otras cuentas por pagar a corto plazo	-	1,577,572.85
Intereses cobrados por adelantado a corto plazo	44,549.06	41,582.66
Intereses cobrados por adelantado a largo plazo	-	876,821.67
	\$ 28,043,508.23	\$ 31,346,681.83
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-7,913,639.83	-23,611,222.64
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	\$ 181,192.80	\$ 13,174,167.46
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	13,611,636.76	26,985,804.22
Efectivo y Equivalentes al Final de Ejercicio	13,992,829.56	13,811,636.76
 C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  C. JOSÉ ROBERTO RIVERA CORTÉS REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN  C. MARIA LUISA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN MADRIGAL GARCÍA SUBDIRECCIÓN DE PROG. Y ANALISIS FINANCIERO  C. CLARA MÉNDEZ CANO JEFATURA DE CONTABILIDAD  C.P.C. TERESA DEL NIÑO JESÚS CORTÉS MARTÍNEZ No. Registro de Auditores Externos SCMOR003 Cedula Profesional No. 343581 Registro en A.G.A.F.F. 06458		



INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO
 Del 01 de Enero al
 31 de Diciembre del
 2014
 DEFINITIVOS

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del	Abonos del	Saldo Final	Flujo del
	(SI)	período	Período	(SF)	Período (SI-SF)
	1	2	3	4(1+2-3)	(1-4)
1 ACTIVO					
1.1 ACTIVO CIRCULATE	\$501,230,300.39	\$5,187,752,536.73	\$5,188,189,520.89	\$500,793,316.23	\$436,984.16
1.1.1 Efectivo y Equivalentes					
1.1.1.1 Efectivo	233,151.84	237,347.31	464,257.98	6,241.17	226,910.67
1.1.1.2 Bancos/Tesorería	13,578,484.92	1,989,185,764.23	1,988,777,660.76	13,986,588.39	-408,103.47
1.1.2 Derecho a Recibir Efectivo o equivalente					
1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo	322,400,009.28	3,136,013,834.39	3,131,502,229.47	326,911,614.20	-4,511,604.92
1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	156,393,053.40	60,974,049.97	64,099,404.60	153,267,698.77	3,125,354.63
1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	698,884.88	260,127.19	440,601.10	518,410.97	180,473.91
1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	6,935,928.08	571,982.77	2,026,279.75	5,481,631.10	1,454,296.98
1.1.3 Derecho a Recibir Bienes o servicios					
1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	24,407.59	0.00	0.00	24,407.59	0.00
1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	966,380.40	509,430.87	879,087.23	596,724.04	369,656.36
1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,687,062,603.23	\$98,574,239.82	\$74,837,392.42	\$1,710,799,450.63	-23,736,847.40
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo	1,627,601,676.06	97,006,467.67	74,504,543.97	1,650,103,599.76	-22,501,923.70
1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	29,518,389.35	985,430.55	0.00	30,503,819.90	-985,430.55
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
1.2.3.1 Terrenos	1,424,300.00	0.00	0.00	1,424,300.00	0.00
1.2.3.3 Edificios no Habitacionales	21,259,942.03	89,513.60	0.00	21,349,455.63	-89,513.60
1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	1,295,829.63	0.00	0.00	1,295,829.63	0.00
1.2.4 Bienes Muebles					
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	9,118,186.82	455,727.46	41,356.32	9,532,557.96	-414,371.14
1.2.4.3 Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	381,491.70	0.00	0.00	381,491.70	0.00
1.2.4.4 Equipo de Transporte	1,136,004.26	0.00	0.00	1,136,004.26	0.00
1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	1,212,756.08	37,100.54	3,650.00	1,246,206.62	-33,450.54
1.2.5 Activos Intangibles					
1.2.5.1 Software	154,106.00	0.00	0.00	154,106.00	0.00
1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-1,415,240.77	0.00	62,835.29	-1,478,076.06	62,835.29
1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,624,837.93	0.00	225,006.84	-4,849,844.77	225,006.84

**INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014**

1. Descripción de la Entidad.

La creación del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos se creó el día 04 de Enero de 1984 en el periódico oficial número 3151 donde el organismo debe de cumplir con los requerimientos económicos de los servidores públicos, integrado por los trabajadores de los tres poderes, por medio de los representantes sindicales, así como un representante del ejecutivo del estado de la Secretaría de Finanzas, un representante de la Contraloría General, un representante de la Secretaria de Programación y Presupuesto y un representante de la Oficialía Mayor.

Se aprobó con fecha 9 de octubre de 2009, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 4753 el estatuto orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual en el capítulo II, Naturaleza y Atribuciones, artículo 4, se establece que el Instituto de Crédito para el cumplimiento de su objeto tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Otorgar Créditos Quirografarios, Especiales, de Vehículos e Hipotecarios;
- b) Otorgar Servicios de Medicina Preventiva de nivel uno o promoción a la Salud;
- c) Otorgar Servicio de odontología de primer nivel, consistente en aplicación de amalgamas, resinas, extracciones y profilaxis, y
- d) Otorgar Servicio de Optometría, consistente en el examen de la vista y graduación de lentes.

Contemplando tres principales Formas de Créditos:

- Quirografario: siempre que el servidor público haya hecho aportaciones en un período mínimo de 6 meses y éste será otorgado en relación directa con los años de servicio y el monto de las percepciones y los abonos serán quincenas iguales; deben cubrirse en un plazo no mayor a 18 meses y se concederán otro una vez liquidado el anterior.

- Especial: se otorgará en casos que por las circunstancias amerite un minucioso análisis de los miembros de Consejo Directivo.

- Hipotecario: Se concederá solo por el Consejo Directivo a los servidores públicos con más de 3 años de cotizaciones al Instituto de Crédito y el plazo del adeudo no rebase de 15 años.

Al Instituto de Crédito se le reconoce el carácter de organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica, su objeto es otorgar préstamos Quirografarios, Especiales, Vehículos e Hipotecarios a los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Morelos.

2. Políticas Contables Básicas.

a) Base de preparación de los Estados Financieros.

Los estados financieros se preparan a valor histórico; es decir, no incorporan los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con la NIF B-10 Normas de Información Financiera y sus documentos de adecuaciones, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

b) Valores de inmediata realización.

Se registran al costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado; los rendimientos generados por este tipo de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

c) Terrenos, edificios, bienes adjudicados, muebles de oficina, equipo de cómputo y periférico, equipo médico y de laboratorio, otros equipos e herramientas y equipo de transporte.

Se registran a su costo de adquisición, los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que ocurren; las renovaciones y mejoras se capitalizan.

d) Depreciación y Amortización.

La depreciación de los bienes que integran al activo fijo, se calcula por el método de línea recta, registrando en el resultado del ejercicio el monto anual determinado, utilizando las tasas de depreciación señaladas en la legislación fiscal en vigor. Los factores de depreciación anual son los siguientes:

Equipo de Transporte	25%
Equipo de Computo y Periferico	30%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Edificio y Construccione	5%
Equipo Medico y de Laboratorio	20%
Otros equipos e Herramienta	10%

e) Obligaciones Laborales

El Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos no crea reservas para obligaciones laborales futuras, ya que éstas se aplican y registran conforme se generan las situaciones que den lugar.

f) Impuesto Sobre la Renta.

Solamente están obligado a presentar y pagar Retenciones sobre Sueldos y Asimilados a Salarios. Ya que están inscrito al Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Dictamen de los Auditores Independientes

Cuernavaca, Morelos a 21 de Agosto de 2015.

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS:

Hemos examinado el Estado del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

En relación con el examen antes indicado, revise el Estado del Ejercicio Presupuestal por el año que termino en esa fecha, el cual fue preparado bajo la responsabilidad de la administración del INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Servicios Relacionados, las cuales requieren que la Auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable, de que el Estado del Ejercicio Presupuestal al que arriba me refiero no contiene errores y de que está preparado de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones del Estado Financiero; Así mismo, incluyen la evaluaciones de las Bases Contables utilizadas de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de dicho Estado, consideramos que nuestro examen proporciona un base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado del Ejercicio Presupuestal antes mencionado presenta razonablemente en todos los aspectos importantes el Resultado del Ejercicio y las Variaciones con respecto del Presupuesto autorizado al INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS., por el Año que termino al 31 de diciembre de 2014 de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PLIECOR Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

C.P.C. Teresa del Niño Jesús Cortes Martínez

Cédula Profesional No. 343581

Registro en A.G.A.F.F. 06458

No. Registro de Auditores Externos SCMOR0034

RÚBRICA

AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEFINITIVOS

	PRESUPUESTO ANUAL 2014	PRESUPUESTO ACUMULADO ENE-DIC-14	RECAUDADO ENE-DIC-14	VARIACION ACUMULADA ENE-DIC-14		PRESUPUESTO DIC-14	RECAUDADO DIC-14	VARIACION DIC-14		POR RECAUDAR
PRESUPUESTO INGRESOS	\$ 832,449,163.00	\$ 832,449,163.00	\$ 1,011,521,800.63	\$ 179,072,637.63	21.51%	\$ 24,456,775.00	\$ 83,875,264.84	\$ 59,418,489.84	242.95%	-\$ 179,072,637.63
RECUPERACION DE CREDITOS	608,748,265.00	608,748,265.00	734,653,736.18	125,905,471.18	20.68%	10,893,633.00	59,245,373.80	48,351,740.80	443.85%	-125,905,471.18
APORTACIONES	101,648,270.00	101,648,270.00	129,078,211.16	27,429,941.16	26.99%	2,827,408.00	11,151,555.09	8,324,147.09	294.41%	-27,429,941.16
APORT. DE SERV. PUBLICOS (4.25%)	41,032,380.00	41,032,380.00	52,860,483.05	11,828,103.05	28.83%	1,238,680.00	4,637,047.17	3,398,367.17	274.35%	-11,828,103.05
APORT. DE ENTIDADES PUB. (4.5%)	46,202,021.00	46,202,021.00	57,409,277.66	11,207,256.66	24.26%	1,246,046.00	4,885,880.30	3,639,834.30	292.11%	-11,207,256.66
APORT. ORD. DE ENTIDADES PUB. (1.5%)	14,413,869.00	14,413,869.00	18,808,450.45	4,394,581.45	30.49%	342,682.00	1,628,627.62	1,285,945.62	375.26%	-4,394,581.45
INTERESES SOBRE CREDITOS	119,723,352.00	119,723,352.00	134,713,460.32	14,990,108.32	12.52%	10,582,850.00	11,842,637.04	1,259,787.04	11.90%	-14,990,108.32
INTERESES SOBRE INVERSION	1,152,585.00	1,152,585.00	11,429,731.91	10,277,146.91	891.66%	81,184.00	1,398,694.85	1,317,510.85	1622.87%	-10,277,146.91
OTROS PRODUCTOS	233,432.00	233,432.00	636,516.34	403,084.34	172.68%	4,700.00	166,786.48	162,086.48	3448.65%	-403,084.34
SERVICIOS ASISTENCIALES	943,259.00	943,259.00	1,010,144.72	66,885.72	7.09%	67,000.00	70,217.58	3,217.58	4.80%	-66,885.72

000013

AVANCE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEFINITIVOS

	PRESUPUESTO ANUAL 2014	PRESUPUESTO ACUMULADO ENE-DIC-14	EJERCIDO ENE-DIC-14	VARIACIÓN ACUMULADA ENE-DIC-14		PRESUPUESTO DIC-14	EJERCIDO DIC-14	VARIACIÓN DIC-14		POR EJERCER
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	\$ 880,589,767.00	\$ 880,589,767.00	\$ 838,407,088.37	\$ 42,182,678.63	4.79%	\$ 42,161,664.00	\$ 81,052,453.61	-\$ 38,890,789.61	-92.24%	\$ 42,182,678.63
I.- CRÉDITOS	808,000,000.00	808,000,000.00	775,788,584.52	32,211,415.48	3.99%	30,200,000.00	68,841,007.29	-38,641,007.29	-127.95%	32,211,415.48
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	72,589,767.00	72,589,767.00	62,618,503.85	9,971,263.15	13.74%	11,961,664.00	12,211,446.32	-249,782.32	-2.09%	9,971,263.15
II.- LABORAL	54,443,780.00	54,443,780.00	48,295,626.28	6,148,153.72	11.29%	11,220,592.00	9,237,680.46	1,982,911.54	17.67%	6,148,153.72
III.- ADMINISTRATIVO	9,371,168.00	9,371,168.00	7,314,136.37	2,057,031.63	21.95%	610,032.00	1,896,080.13	-1,286,048.13	-210.82%	2,057,031.63
IV.- INFORMÁTICO	905,600.00	905,600.00	857,882.54	47,717.46	5.27%	0.00	362,698.32	-362,698.32	-100.00%	47,717.46
V.- MANTENIMIENTO	2,456,645.00	2,456,645.00	1,494,692.36	961,952.64	39.16%	71,040.00	462,746.65	-391,706.65	-551.39%	961,952.64
VI.- LOGÍSTICO	2,170,474.00	2,170,474.00	1,474,358.76	696,115.24	32.07%	50,000.00	208,240.76	-158,240.76	-316.48%	696,115.24
VII.- SINDICAL	3,242,100.00	3,242,100.00	3,181,807.54	60,292.46	1.86%	10,000.00	44,000.00	-34,000.00	-100.00%	60,292.46

000014

Al margen izquierdo una toponimia que dice: H. Ayuntamiento Constitucional del Histórico Municipio de Ayala. Al centro una leyenda: Gobierno Municipal Constitucional de Ayala, Morelos.- 2016-2018.

“EN EL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, ANTE LA FE DE LA LIC. LAURA CONCEPCION FUENTES ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.---

3. ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO DE LA CREACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS Y ACUERDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y ASI MISMO LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS Y TOMANDO EN CUENTA LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 28 SE SOLICITA UN ESPACIO ADICIONAL AL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA COLOCAR EL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA Y UN EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO, PUNTO PROPUESTO POR EL C. SANSON GARCES ADAME, TITULAR DE LA UNIDAD MULTICITADA, EL CUAL SOLICITA COMPARECER ANTE ESTE CUERPO EDILICIO, EXPLICANDO EL PUNTO PROPUESTO.-----

4. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CALLE SIN NOMBRE, QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LAS CALLES ERNESTO PEREZ Y DE LAS ROSAS UBICADA EN LA COMUNIDAD DE APATLACO, AYALA, MORELOS, PARA QUE ESTA LLEVE EL NOMBRE DE 10 DE MAYO.-----

5. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCOORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO AL “CONSEJO INTERMUNICIPAL PRO-TURISMO MORELOS A.C.”, PUNTO PROPUESTO POR EL PROFR. GREGORIO REBOLLOSA PALACIOS, DIRECTOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA.-----

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL LIC. MARCELO HERNÁNDEZ.-----

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO LIC. MARCELO HERNÁNDEZ PÉREZ, EL CUAL EXPLICARÁ EL PUNTO A TRATAR.-----

8. ASUNTO GENERALES.-----

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE SOLICITA AL SECRETARIO PASE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y SI EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO. LA SECRETARIA MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ARAGON; LA SÍNDICA MUNICIPAL, DRA. GRISELDA MAGDALENA VEGA MONROY Y LOS REGIDORES: EMILIO CAMPOS VÉLEZ, MARÍA DEL CARMEN MERCADO SARABIA, MARGARITA CENTENO RAMÍREZ, PROFR. ADHEMIR FLORES ROSAS, LIC. JAVIER GONZÁLEZ TAVERA, ING. LUIS JAIR RODRÍGUEZ LABRA, ALICIA SOSA VERGARA, PROFRA. MARÍA DE LA LUZ MORA CAMPOS, BENJAMÍN LAZARO TAPIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASÍ MISMO EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE 12 INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.-----

Y LE SOLICITA A LA SECRETARIA, QUE PONGA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.---

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS Y ACUERDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y ASÍ MISMO LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS Y TOMANDO EN CUENTA LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 SE SOLICITA UN ESPACIO ADICIONAL AL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA COLOCAR EL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA Y UN EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO, PUNTO PROPUESTO POR EL C. SANSON GARCÉS ADAME, TITULAR DE LA UNIDAD MULTICITADA, EL CUAL SOLICITA COMPARECER ANTE ESTE CUERPO EDILICIO, EXPLICANDO EL PUNTO PROPUESTO. -----

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CALLE SIN NOMBRE, QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LAS CALLES ERNESTO PÉREZ Y DE LAS ROSAS UBICADA EN LA COMUNIDAD DE APATLACO, AYALA, MORELOS, PARA QUE ESTA LLEVE EL NOMBRE DE 10 DE MAYO. -----

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO AL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PRO-TURISMO MORELOS A.C.", PUNTO PROPUESTO POR EL PROFR. GREGORIO REBOLLOSA PALACIOS, DIRECTOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA. -----

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL LIC. MARCELO HERNÁNDEZ PÉREZ. -----

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO LIC. MARCELO HERNÁNDEZ PÉREZ, EL CUAL EXPLICARÁ EL PUNTO A TRATAR. -----

8. ASUNTO GENERALES. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.- LA SECRETARÍA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR JAVIER GONZÁLEZ TABERA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTAR QUE PIDE SEAN QUITADOS DEL ORDEN DEL DÍA LOS PUNTOS SEIS Y SIETE, YA QUE SOLICITA COMPAREZCA EL CONSEJERO JURÍDICO PARA DESAHOGAR ESTOS TEMAS Y QUE SEAN TRATADOS EN UNA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO CON EL CONSEJERO JURÍDICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR, Y AL NO HABER NADIE QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA SE SOMETE A VOTACIÓN LO EXPUESTO POR EL REGIDOR JAVIER GONZÁLEZ TABERA, LA SECRETARÍA MUNICIPAL MANIFIESTA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CIUDADANO PRESIDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE ACUERDA.- SE APRUEBA, LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA QUITANDO EL PUNTO SEIS Y SIETE, PARA QUE EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO EL CONSEJERO JURÍDICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN INTRUYENDO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. PUNTO NÚMERO TRES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES, DEL ORDEN DEL DÍA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS Y ACUERDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y ASÍ MISMO LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS Y TOMANDO EN CUENTA LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 SE SOLICITA UN ESPACIO ADICIONAL AL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA COLOCAR EL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA Y UN EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO, PUNTO PROPUESTO POR EL C. SANSÓN GARCÉS

ADAME, TITULAR DE LA UNIDAD MULTICITADA, EL CUAL SOLICITA COMPARECER ANTE ESTE CUERPO EDILICIO, EXPLICANDO EL PUNTO PROPUESTO.- LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE, SE ABRE EL MOMENTO DE DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN, DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y SE DA USO DE LA PALABRA AL C. SANSÓN GARCES ADAME, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS PARA QUE EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PUNTO A DISCUSIÓN.- UNA VEZ QUE FUE EXPLICADO EL PUNTO SE DA USO DE LA PALABRA A QUIEN QUIERA MANIFESTAR SU OPINIÓN SOBRE ESTE PUNTO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y SIN QUE HAYA ALGUNA OPINIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- SOLICITA QUE UNA VEZ EXPLICADO, ANALIZADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, PROONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 17 DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SE APRUEBA: A) ACTUALIZAR EL ACUERDO O REGLAMENTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- - - - -

DONDE SE INCLUYA QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLO SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- - -

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE UBICARÁ EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO: PLAZA CÍVICA FRANCISCO AYALA, S/N, COLONIA CENTRO, AYALA, MORELOS C.P 62700.

CON UN HORARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM. A 16:00 PM. TELÉFONO: 017353082342 EXT.208.- - -

B) EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ: PRESIDENTE MUNICIPAL.

2. COORDINADOR: DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

3. SECRETARIO TÉCNICO: CONSEJERO JURÍDICO

4. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

5. TITULAR DE LA UNIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

C) SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA C. SANSÓN GARCES ADAME.

D) Y ASÍ MISMO AUTORIZAR EL ESPACIO ADICIONAL PARA LA COLOCACIÓN DEL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO.

ASÍ MISMO SI FUESE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNE PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE LE PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO, HAGAN FAVOR DE MANIFESTAR SU VOTO SI ESTÁN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO COMO LO ESTÁ MANIFESTANDO EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO CIUDADANO PRESIDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 17 DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA: ÚNICO. : CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 17 DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SE APRUEBA: A) ACTUALIZAR EL ACUERDO O REGLAMENTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- - - - -

DONDE SE INCLUYA QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLO SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- - -

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE UBICARÁ EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO: PLAZA CÍVICA FRANCISCO AYALA, S/N, COLONIA CENTRO, AYALA, MORELOS C.P 62700.

CON UN HORARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM. A 16:00 PM. TELÉFONO: 017353082342 EXT.208.- - -

B) EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ: PRESIDENTE MUNICIPAL.

2. COORDINADOR: DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

3. SECRETARIO TÉCNICO: CONSEJERO JURÍDICO

4. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

5. TITULAR DE LA UNIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

C) SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA C. SANSÓN GARCES ADAME.

D) Y ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL ESPACIO ADICIONAL PARA LA COLOCACIÓN DEL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO.

ASÍ MISMO SOLICITO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNE PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA SE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: PUNTO NÚMERO CUATRO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CALLE SIN NOMBRE, QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LAS CALLES ERNESTO PÉREZ Y DE LAS ROSAS UBICADA EN LA COMUNIDAD DE APATLACO, AYALA, MORELOS, PARA QUE ESTA LLEVE EL NOMBRE DE 10 DE MAYO, SOLICITO QUE SE ABRA LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.- LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ABRE EN ESTA SESIÓN LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, ALGÚN INTEGRANTES DEL CABILDO QUE DESEE TOMAR LA PALABRA, AL NO HABER PERSONA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, SE DA POR TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN EL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- SOLICITA QUE UNA VEZ EXPLICADO, ANALIZADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO SOMETIENDOLO A VOTACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO: ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN LII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 17 DE LA LEY DE NOMENCLATURA DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE SUS MUNICIPIOS SE APRUEBA QUE LA CALLE UBICADA EN LA COMUNIDAD DE APATLACO, ENTRE LAS CALLES ERNESTO PÉREZ Y DE LAS ROSAS, QUE NO TIENE NOMBRE, SE LE SEA ASIGNADO EL NOMBRE 10 DE MAYO Y SE LE ENTREGUE UNA COPIA DE ESTE ACUERDO AL CRONISTA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE NOMENCLATURA DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE SUS MUNICIPIOS. LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE SOMETE A VOTACIÓN DE CABILDO SI ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE ACUERDO. QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA HAGA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, CIUDADANO PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DECLARA: COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN LII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 17, DE LA LEY DE NOMENCLATURA DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE SUS MUNICIPIOS SE APRUEBA QUE LA CALLE UBICADA EN LA COMUNIDAD DE APATLACO, ENTRE LAS CALLES ERNESTO PÉREZ Y DE LAS ROSAS, QUE NO TIENE NOMBRE, SE LE SEA ASIGNADO EL NOMBRE 10 DE MAYO Y SE LE ENTREGUE UNA COPIA DE ESTE ACUERDO AL CRONISTA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE NOMENCLATURA DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE SUS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETARIA CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO AL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PRO-TURISMO MORELOS A.C.", PUNTO PROPUESTO POR EL PROFR. GREGORIO REBOLLOSA PALACIOS, DIRECTOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA SOLICITO QUE SE ABRA LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.- LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ABRE EN ESTA SESIÓN LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, ALGÚN INTEGRANTES DEL CABILDO QUE DESEE TOMAR LA PALABRA, AL NO HABER PERSONA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, SE DA POR TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN EL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- SOLICITA QUE UNA VEZ EXPLICADO, ANALIZADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, PROPONGO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO SOMETIENDOLO A VOTACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO: ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ACEPTA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS AL CONSEJO INTERMUNICIPAL PRO-TURISMO MORELOS A.C., TENIENDO UN COSTO DE \$12,000 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, ASÍ MISMO SE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL

CONVENIO QUE SE PRESENTÓ POR ESCRITO ANTE ESTE CUERPO EDILICIO. LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE SOMETE A VOTACIÓN DE CABILDO SI ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE ACUERDO. QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA HAGA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, CIUDADANO PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA: COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN II Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ACEPTA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS AL CONSEJO INTERMUNICIPAL PRO-TURISMO MORELOS A.C., TENIENDO UN COSTO DE \$12,000 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, ASÍ MISMO SE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO QUE SE PRESENTÓ POR ESCRITO ANTE ESTE CUERPO EDILICIO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETARIA CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL LIC. MARCELO HERNÁNDEZ PÉREZ, COMO SE MANIFESTO EN EL PUNTO NUMERO DOS ESTE PUNTO QUEDA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA QUEDANDO EN ESPERA QUE EL CONSEJERO JURÍDICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE TRABAJE SOBRE ESTE TEMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.- PUNTO NÚMERO SIETE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, PUNTO PROPUESTO POR EL CONSEJERO JURÍDICO LIC. MARCELO HERNÁNDEZ PÉREZ, COMO SE MANIFESTO EN EL PUNTO NUMERO DOS ESTE PUNTO QUEDA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA QUEDANDO EN ESPERA QUE EL CONSEJERO JURÍDICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE TRABAJE SOBRE ESTE

TEMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO OCHO DE ASUNTOS GENERALES, ME PERMITO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO.- PUNTO NÚMERO UNO DE ASUNTOS GENERALES.- LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: PUNTO NÚMERO UNO DE ASUNTOS GENERALES.- LA SECRETARIA MUNICIPAL EXPRESA: COMPARECENCIA DE JOSE HUMBERTO BUSTOS MUSITO, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA EXPLICAR EL TEMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, INFORMANDO EN QUE CONSISTE A GRANDES RASGOS LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, UNA VEZ CONCLUIDA SU PARTICIPACIÓN LE SOLICITA A PETICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL CATÁLOGO DE APOYOS AL CAMPO.- LA SECRETARIA MUNICIPAL CONTINUANDO CON EL PUNTO NÚMERO DOS DE ASUNTOS GENERALES.- LA SECRETARIA MUNICIPAL EXPRESA: LA PROBLEMÁTICA QUE SE TIENE CON LOS CARROS DE BASURA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: QUE SE REALIZARA UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO QUE GUARDA CADA CARRO DE BASURA PARA ENVIARLO A REPARACIÓN CON EL ESPECIALISTA RESPECTIVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA SE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS GENERALES.- LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE CONTINUA CON EL PUNTO NÚMERO TRES: EL REGIDOR JAVIER GONZÁLEZ TAVERA, HACE USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE ESTÁ EN ESTUDIO PARA PODER REALIZAR PROYECTO DE RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE AYALA, QUE A GRANDES RASGOS CONSISTE EN: SE INICIARÍA CON UNA INVERSIÓN DE \$95,000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A FONDO PERDIDO, CON UN COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL MUNICIPIO APORTARÍA UN PREDIO DE UNA HECTÁREA, CON LO CUAL ESTARÍA CAPTANDO LA BASURA DE CUATRO MUNICIPIOS MÁS, POR LO CUAL SE COBRARÍA UNA CUOTA A CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS POR VENIR A TIRAR SU BASURA EN EL RELLENO, ESTO TRAERÍA CONSIGO QUE A PARTIR DEL TERCER AÑO SE OBTUVIERA GAS Y ELECTRICIDAD PARA VENDERLA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR, SE DA POR TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SOLICITÁNDOLE ESTE CUERPO EDILICIO MANTENER INFORMANDO DE LOS AVANCES QUE SE TENGA

SOBRE EL TEMA EXPUESTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL SE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE ASUNTOS GENERALES. PUNTO NÚMERO CUATRO DE ASUNTOS GENERALES.- LA SECRETARIA MUNICIPAL EXPRESA: CABILDO JUVENIL.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: QUE SE REALIZARA EL PRIMER CABILDO JUVENIL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, A LAS 09:00 HORAS A.M. EN LA PLAZA CÍVICA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE DOCE ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, LA CUALES FUERON SORTEADAS, EN EL CUAL PARTICIPARAN DOCE ADOLESCENTES Y LOS CUALES DESARROLLARAN UN TEMA QUE CADA UNO DE LOS REGIDORES SE LE ASIGNARA Y QUE DICHA PARTICIPACIÓN TRAERÁ CONSIGO UNA OBRA EN BENEFICIO A SU ESCUELA, SE REALIZARA UN ENSAYO PREVIO EL 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 A.M. EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, LA SECRETARIA MUNICIPAL MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTE ORDEN DEL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA".-----

----- DAMOS FE -----
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
 2016 – 2018.

LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ARAGÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DRA. GRISELDA MAGDALENA VEGA MONROY
 SINDICO MUNICIPAL
 C. EMILIO CAMPOS VÉLEZ.
 REGIDOR
 C. ALICIA SOSA VERGARA
 REGIDOR
 LIC. JAVIER GONZÁLEZ TAVERA
 REGIDOR
 C. BENJAMÍN LÁZARO TAPIA
 REGIDOR
 PROFRA. MARÍA DE LA LUZ MORA CAMPOS
 REGIDOR
 PROFR. ADHEMIR FLORES ROSAS
 REGIDOR.
 C. MARÍA DEL CARMEN MERCADO SARABIA
 REGIDOR
 C. MARGARITA CENTENO RAMÍREZ
 REGIDOR
 ING. LUIS JAIR RODRÍGUEZ LABRA
 REGIDOR
 DOY FE.
 LIC. LAURA CONCEPCIÓN FUENTES ALCOCER.
 SECRETARIA MUNICIPAL.
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice:
 Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
 SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
 MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE
 LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE
 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
 MORELOS; ASÍ COMO, LO CONSIDERADO EN LOS
 ARTÍCULOS 114 Y 115, DE LA MISMA LEY; 2, 33, 37
 Y 40, DE LA LEY DE PRESUPUESTO,
 CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO
 DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente a Cabildo; de lo anterior, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada Dependencia y Entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los Programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, mismas que se hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SE/AC-81/9-VI-2016

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL
 AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS,
 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO
 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el Corte de Caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de mayo del año 2016; y con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y Proyectos presupuestales en el mes de mayo de 2016, por un monto de \$30,030,125.67 (TREINTA MILLONES TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de mayo de 2016, por un monto de \$93,781,709.33 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes mayo de 2016, por un monto de \$95,839,765.72 (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de mayo de 2016, por un monto de \$7,640,780.88 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos en el mes de mayo de 2016 por un monto de \$907,679.89 (NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra en el mes de mayo de 2016 y se paga en el mes de junio de 2016 por un importe de \$376,948.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios fiscales anteriores en el mes de mayo de 2016, por un monto de \$1,426,849.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable del pago de pasivo de ejercicios fiscales anteriores en el mes de mayo de 2016, por un monto de \$2,579,385.84 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de mayo de 2016, en el concepto de Resoluciones Judiciales por Autoridad Competente por un monto de \$9,798,711.16 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el refrendo de recursos por disponibilidad financiera, en el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, y en el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de \$489,103.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38, FRACCIÓN XXIII, 41, FRACCIONES X Y XXXII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios; por lo cual, están facultados para administrar libremente la Hacienda Municipal en términos de la Ley respectiva y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio. Así mismo, el Tesorero Municipal tiene dentro de las siguientes facultades no delegables, la de recaudar, guardar, vigilar y promover un mayor rendimiento de los fondos municipales; dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal que les sean comunicados en los términos de esta Ley; cuidar que los asuntos de la Tesorería se despachen y solventen con la oportunidad y eficacia requerida para el debido funcionamiento de la dependencia.

Que de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, que establece dentro de sus facultades no delegables las de resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, o en su caso las compensaciones correspondientes, cuando se pruebe que se pagaron de más por error aritmético o por pago indebido, cuando estas no excedan del equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en la zona económica a la que pertenece el Municipio; en caso de exceder de esta cantidad, solicitará el dictamen correspondiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la autorización del Cabildo, excepto cuando se trate de resolución judicial que ordene la devolución; en todo caso, el movimiento contable deberá reflejarse en la cuenta pública mensual inmediata posterior.

Con fecha veinte de enero del dos mil quince, se recibió en la Dirección de Rezagos y Ejecución Fiscal, el escrito del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE, en el que solicita la devolución monetaria, por existir una duplicidad de pago del impuesto predial y los servicios públicos municipales del predio con CLAVE CATASTRAL 1100-05-015-033, pago que se realizó en la caja de la Tesorería Municipal, situación que acreditó con los recibos oficiales, SERIE U, FOLIO 00342324, por la cantidad de \$7,771.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y el de SERIE U, FOLIO 00471196, por la cantidad de \$7,908.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), a nombre de Vázquez Andrade Miguel Ángel, con los cuales realizó el pago del impuesto predial.

En tal tesitura la Directora de Rezagos y Ejecución Fiscal con fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, solicitó mediante Oficio número DREF/089/2016, al Director de Recaudación, informe si existe alguno de los pagos mencionados en el punto uno o en su defecto si existe duplicidad de pago del impuesto predial, correspondiente al año fiscal del 2015 del predio con CLAVE CATASTRAL 1100-05-015-033 de quien es titular el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE.

Así las cosas, el veintiocho de abril del dos mil dieciséis, por medio de Oficio número TM/DR/364/2016, el Director de Recaudación, y atendiendo a lo solicitado por la Directora de Rezagos y Ejecución Fiscal, informó que una vez realizada la búsqueda y revisada la cuenta del Municipio, se observa que el veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se realizó un pago por la cantidad de \$7,771.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 0/100 M.N.), así mismo, con fecha treinta de enero del año dos mil quince, se realizó un pago por la cantidad de \$7,908.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 0/100 M.N.), cantidades que fueron aplicadas a la CLAVE CATASTRAL 1100-05-015-033, de quien es titular el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE, por concepto de impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se acredita que si existe la duplicidad de pago del Ejercicio Fiscal 2015 del contribuyente MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE, por lo que es procedente la devolución de los recursos económicos a la CLAVE CATASTRAL 1100-05-015-033, de los recibos oficiales SERIE U, FOLIO 00342324 y SERIE U, FOLIO 00471196, por las cantidades de \$7,771.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$7,908.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

En la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, se recibió en oficialía de partes el oficio con número TM/DREF/2656/2016, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Tesorero Municipal, en el que establece que toda vez que la cantidad a devolver excede de 100 salarios mínimos señalados en el artículo 96 fracción XXI del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, solicita de la manera más atenta con fundamento en el citado artículo, se emita dictamen correspondiente del presente asunto.

Que el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, establece que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, es la Dependencia encargada de auxiliar y asesorar jurídicamente a las Dependencias del Ayuntamiento, emitiendo consultas o dictámenes de naturaleza jurídica en los casos en que así se requiera; de acuerdo con la Ley y Reglamento antes mencionados, por consiguiente el dos de junio del dos mil dieciséis, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen número SAJ/DGJC/002/2016, en el que una vez realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, se procedió a emitir el Dictamen siguiente: para los efectos de congruencia con los preceptos establecidos en la normatividad de la materia, y a fin de precisar, que la autoridad municipal se encuentra obligada a fundamentar y motivar sus actos; en consecuencia es procedente que se lleven a cabo los trámites necesarios para realizar la devolución de los recursos económicos que ascienden a la cantidad de \$7,908.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó de forma excedente al Ayuntamiento, tal y como se acreditó con el recibo oficial SERIE U, FOLIO 00471196 por existir duplicidad de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2015, por lo que es procedente la devolución del recurso económico mencionado en líneas anteriores a favor del contribuyente el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE. Razón por la cual este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos a favor de la persona física antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-87/16-VI-2016

QUE APRUEBA EL DICTAMEN SAJ/DGJC/002/2016, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen SAJ/DGJC/002/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a favor del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, a realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al Dictamen SAJ/DGJC/002/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de Cuernavaca, en favor del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ANDRADE y realizar la devolución de los recursos económicos que ascienden a la cantidad de \$7,908.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de duplicidad de pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

De igual forma, se instruye a las unidades administrativas correspondientes, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento al dictamen antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Tesorería del Municipal y a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38, FRACCIÓN XXIII, 41, FRACCIONES X Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios; por lo cual, están facultados para administrar libremente la Hacienda Municipal en términos de la Ley respectiva y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio. Así mismo, el Tesorero Municipal tiene dentro de las siguientes facultades no delegables la de recaudar, guardar, vigilar y promover un mayor rendimiento de los fondos municipales; dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal que les sean comunicados en los términos de esta Ley; cuidar que los asuntos de la Tesorería se despachen y solventen con la oportunidad y eficacia requerida para el debido funcionamiento de la dependencia.

Que de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, que establece dentro de sus facultades no delegables las de resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, o en su caso las compensaciones correspondientes, cuando se pruebe que se pagaron de más por error aritmético o por pago indebido, cuando estas no excedan del equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en la zona económica a la que pertenece el Municipio; en caso de exceder de esta cantidad, solicitará el dictamen correspondiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la autorización del Cabildo, excepto cuando se trate de resolución judicial que ordene la devolución; en todo caso, el movimiento contable deberá reflejarse en la cuenta pública mensual inmediata posterior.

Con fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, se recibió en la Dirección de Rezagos y Ejecución Fiscal, el escrito del ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ, en el que solicita la devolución monetaria, por existir un doble pago del impuesto predial del 2016 del predio con Clave Catastral 1100-10-005-070 y 100-33-042-043037-114, pago que acreditó con los recibos oficiales, SERIE U, FOLIO 00835318, por la cantidad de \$5,827.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y el de SERIE U, FOLIO 00831844, por la cantidad de \$27,434.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), las cuales ascienden a la cantidad de \$33, 261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, presentó copia de los estados de cuentas Bancarios de Banco el Bajío S.A. de C.V. y Banco Santander S.A. de C.V., en los cuales aparecen con fecha catorce de enero del 2016 un pago por las cantidades de \$5,827.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y por la cantidad de \$27, 434.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) cantidades que ascienden a \$33, 261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Predial Cuernavaca MO MX.

Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, la Directora de la Dirección de Rezagos y Ejecución Fiscal, solicitó mediante Oficio número TM/DREF/220/2016, al Director de la Dirección de Recaudación, informe si existe alguno de los pagos mencionados en el punto uno o en su defecto si existe duplicidad en el pago del impuesto predial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 del predio con Clave Catastral 1100-10-005-070 y 100-33-042-043037-114.

El siete de abril del dos mil dieciséis, por medio de Oficio número TM/DR/263/2016, el Director de Recaudación, y atendiendo a lo solicitado por la Directora de Rezagos y Ejecución Fiscal, informó que una vez realizada la búsqueda en los archivos digitales, se observa que, el catorce de enero del dos mil dieciséis, se realizó un deposito mediante pago Payworks (pago en línea) por la cantidad de \$5,827.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), y por la cantidad de \$27,434.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidades que ascienden a \$33,261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) cantidades que fueron aplicadas a la Clave Catastral 1100-10-005-070 y 100-33-042-043037-114, de quien es titular el Ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ, pagos que se amparan con los recibos oficiales SERIE U, FOLIO 00835318 y el de SERIE U, FOLIO 00831844, por concepto de impuesto predial, cantidades que corresponden al Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, el catorce de enero del 2016, se realizó otro cobro al contribuyente por concepto de impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, pago que amparan los recibos oficiales SERIE U FOLIO 00800125, SERIE U FOLIO 00800124, SERIE U FOLIO 00800017 y SERIE U FOLIO 00800016, estos recibos oficiales amparan la cantidad de \$33,261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, existe la duplicidad en el pago del Ejercicio Fiscal 2016, del contribuyente por lo que es procedente la devolución de los recursos económicos a la Clave Catastral 1100-10-005-070 y 100-33-042-043037-114, por la cantidad de \$33,261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de quien es titular el Ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ.

En la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, el veinte de abril del dos mil dieciséis, se recibió en oficialía de partes el Oficio con número TM/DREF/2568/2016, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Tesorero Municipal, en el que establece que toda vez que la cantidad a devolver excede de 100 salarios mínimos señalados en el artículo 96, fracción XXI, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, solicita de la manera más atenta con fundamento en el citado artículo, se emita dictamen correspondiente del presente asunto.

Que el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, establece que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, es la Dependencia encargada de auxiliar y asesorar jurídicamente a las Dependencias del Ayuntamiento, emitiendo consultas o dictámenes de naturaleza jurídica en los casos en que así se requiera; de acuerdo con la Ley y Reglamento antes mencionados, por consiguiente el dos de junio del dos mil dieciséis, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen de número SAJ/DGJC/003/2016, en el que una vez realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, se procedió a emitir el Dictamen siguiente: para los efectos de congruencia con los preceptos establecidos en la normatividad de la materia, y a fin de precisar, que la autoridad municipal se encuentra obligada a fundamentar y motivar sus actos; en consecuencia es procedente que se lleven a cabo los trámites necesarios para realizar la devolución de los recursos económicos que ascienden a la cantidad de \$33,261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó de forma excedente al Ayuntamiento, tal y como se acreditó con los recibos oficiales SERIE U FOLIO 00800125, SERIE U FOLIO 00800124, SERIE U FOLIO 00800017 y SERIE U FOLIO 00800016, del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2016, por lo que es procedente la devolución del recurso económico mencionado en líneas anteriores a favor del contribuyente el Ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ. Razón por la cual, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos a favor de la persona física antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-88/16-VI-2016

QUE APRUEBA EL DICTAMEN SAJ/DGJC/003/2016, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FAVOR DEL CIUDADANO JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen SAJ/DGJC/003/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a favor del Ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, a realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al Dictamen SAJ/DGJC/003/2016, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de Cuernavaca, en favor del Ciudadano JUAN MANUEL IÑESTA MARTÍNEZ y realizar la devolución de los recursos económicos que asciende a la cantidad de \$33,261.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de duplicidad de pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

De igual forma, se instruye a las unidades administrativas correspondientes, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento al dictamen antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Tesorería del Municipal y a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 32, 38 Y 41, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y EL ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADO POR LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal se ha caracterizado por actuar conforme a sus facultades, tal y como lo establecen los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, en las diversas áreas de Gobierno; dándose a la tarea de dictar políticas que consoliden al Ayuntamiento dentro de los mejores en materia catastral en el Estado de Morelos, procurando consolidar la seguridad jurídica de la propiedad privada, base fundamental de la economía del Estado, lo que se logrará a través de una correcta valuación de la tierra, mediante una justa y proporcional tributación; prueba de ello, es el Padrón de Peritos Valuadores Auxiliares de la Autoridad Municipal, cuyo objetivo primordial, es que los avalúos que se expidan por los peritos valuadores sean profesionales y acorde a la citación del Ayuntamiento, cuando se presenten ante la Tesorería Municipal y ante la Dirección General de Catastro, para la correcta determinación de la base gravable de tributación y cobro oportuno tributario; así como, el registro catastral actualizado, provenga de peritos profesionales, colegiados y certificados en materia de valuación con pleno conocimiento del valor real del acervo territorial de Cuernavaca, Morelos.

Que mediante acuerdo de fecha 18 de abril del año en curso, dictado en la Nonagésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Local Catastral, se ordenó un acuerdo que a la letra dice: "...Que en atención al punto denominado como punto número Cinco, respecto de la Convocatoria para el Registro de Nuevos Peritos Valuadores de Cuernavaca; se acuerda que en vista de la propuesta única del "Colegio de Valuadores de Morelos", A.C. de iniciar la convocatoria respectiva, se aprueba la misma por mayoría de votos y se ordena al Secretario Técnico de esta Junta Local Catastral proceda al efecto para que se de curso legal a la convocatoria para nuevos peritos valuadores de Cuernavaca,..."

Que en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Local Catastral en la Nonagésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Secretario Técnico, giró el Oficio número SDS/DGC/350/2016, de fecha 25 de abril del año dos mil dieciséis, al Secretario del Ayuntamiento, para que se cumpla con el acuerdo ordenado y se proponga ante el Cabildo de Cuernavaca, Morelos, la apertura de la convocatoria para el registro de candidatos a Peritos Valuadores Auxiliares de la Autoridad Municipal, la cual deberá de reunir lo siguiente:

REQUISITOS PARA PRESENTAR EXÁMEN
COMO PERITO VALUADOR AUXILIAR DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA:

- 1). Solicitud por escrito presentada ante la Dirección General de Catastro;
- 2). Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente, firmado por el interesado;
- 3). Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, Correduría Pública o carrera profesional afines en materia de valuación;
 - a). Original y Copia;
- 4). Título y Cédula Profesional, de Especialidad, o Maestría en Materia de Valuación Inmobiliaria;
 - a). Original y Copia;
- 5). Constancia de experiencia profesional, expedida por empresa privada, institución, gremio u organización colegiada;
 - a) Original y copia, (La constancia deberá acreditar la experiencia profesional en el ramo de valuación durante un tiempo de cinco años, como mínimo);
- 6). Constancia de Residencia de 5 años, como mínimo.
 - a). Original y Copia;
- 7). Comprobante de domicilio del lugar de donde presta sus servicios profesionales;
- 8). Comprobante de pago de Derechos por Inscripción al Padrón de Peritos Valuadores conforme al punto: 4.3.25.2.1 del artículo 34, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2016. (Posterior a la entrega y revisión de documentación), y
 - a). Original y Copia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-89/16-VI-2016

POR EL QUE SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR EXAMEN
COMO PERITO VALUADOR AUXILIAR DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para presentar examen como Perito Valuador Auxiliar del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar las acciones legales procedentes para su publicación y difusión de la Convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUERTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN
I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS; Y,**

CONSIDERANDO

Con fecha 19 de mayo del año 2016, en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, en el desahogo de los asuntos generales el Regidor Pedro Ramón Linares Manuel, Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, planteó en el marco de las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, contemplados en el Acuerdo SO/AC-12/28-I-2016, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el Ejercicio Fiscal 2016, el ahorro en material y papelería.

En la citada Sesión, se determinó turnar a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto; así como, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, a efecto de que sea dicha Comisión la responsable de elaborar y dictaminar el Proyecto de acuerdo correspondiente, para que en subsecuente Sesión fuera sometida para su discusión y en su caso, aprobación final.

En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, celebrada el diez de junio del año dos mil dieciséis, los Regidores Integrantes Pedro Ramón Linares Manuel, Grethel Nancy Streber Ramírez y Arturo Aldaco Herrera, Presidente y Vocales; analizamos y discutimos la posibilidad de consolidar acciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, el cual tiene como principal objetivo racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Que una de las principales políticas de esta Administración es la austeridad y el ahorro en el ejercicio del gasto público, conscientes de la grave crisis económica que enfrenta el Ayuntamiento, consideramos que es obligación de este gobierno, buscar los instrumentos necesarios para la reducción del gasto público; para que, con ello el dinero público sea invertido en satisfacer las necesidades básicas de sus gobernados, los cuales demandan seguridad pública, agua potable, alumbrado, servicios públicos, mejoramiento de áreas verdes, entre otros.

Por ello, se pretende someter a aprobación del Pleno del Cabildo, diversas medidas que ayuden a economizar el gasto administrativo, como lo es el uso de la papelería por ambos lados, limitaciones al uso de la telefonía, control y vigilancia sobre el uso de vehículos oficiales limitándolo única y exclusivamente para el servicio público.

Que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, goza de autonomía en su régimen interno y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios y con la capacidad para regular su funcionamiento, con las facultades para expedir los cuerpos normativos que regulen su actuación en apego a lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que ésta Administración Pública, se ha caracterizado por establecer en el ejercicio del gasto los principios de racionalidad, legalidad, transparencia, austeridad, eficiencia y suficiencia presupuestal, con la finalidad de dar continuidad a los esfuerzos encaminados en atender con oportunidad las demandas y necesidades de sus habitantes.

Que es prioridad que el gasto público se ejerza esencialmente en la satisfacción de los requerimientos de la sociedad, en materia de obras y servicios públicos; así como, la implementación de programas que impulsen el desarrollo social y comunitario, esencialmente de los sectores más vulnerables.

Que es del conocimiento público que esta Administración desde el inicio de su gestión ha tenido que destinar gran parte de sus recursos al saneamiento de la Hacienda Pública Municipal, lo cual ha derivado en una delicada situación financiera para el Municipio de Cuernavaca.

Que en tal contexto resulta necesario que la Administración Pública a mi cargo, establezca mecanismos administrativos para ajustar el gasto de operación de las Dependencias y Entidades Municipales, a través de una serie de acciones específicas en materia de control del ejercicio del gasto corriente, con la finalidad de mejorar el presupuesto, el control de los recursos públicos; así como, la gestión pública.

Que para ello, se considera pertinente que la Administración Pública Municipal, se sujete a diversas medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con el objeto de reducir gastos en el ejercicio de los recursos asignados; así como, generar entre los servidores públicos una cultura de disciplina presupuestaria, austeridad y transparencia en el uso de los recursos.

Que con ese propósito y en concordancia con la administración pública estatal, se emiten los presentes Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público para el Municipio, que tienen por objeto la regulación del ejercicio del gasto, permitiendo a las Dependencias de este Ayuntamiento; así como, a los Organismos Descentralizados, contar con una operación administrativa eficiente, acorde al marco normativo y a los sistemas de registro y control de dicho gasto.

Que el establecimiento de medidas de austeridad permitirá eliminar los gastos innecesarios en el quehacer público, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-90/16-VI-2016**

QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; ASÍ COMO, A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en el presente Acuerdo son de interés público y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, que tienen por objeto racionalizar el gasto público, en el ejercicio de los recursos asignados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, deberán adoptar las presentes medidas, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo y en ningún momento deberán evitar gastos, que por no llevarse a cabo, pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro de las instalaciones del Ayuntamiento o en la realización de su labor fuera de éstas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados e integrantes del Cabildo son los responsables de aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en las unidades administrativas a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Dependencias y Entidades deberán generar un ahorro presupuestario en lo referente a servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, debiendo sujetar su uso o utilización de conformidad con criterios de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestaria que en cada caso se determinan.

ARTÍCULO QUINTO.- Se conforma el Gabinete de Eficiencia Administrativa, conformado por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y la Contraloría Municipal, el cual llevará las acciones de seguimiento a efecto de garantizar que las Dependencias y Entidades Municipales den puntual cumplimiento a lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Tesorería Municipal en coordinación con las Dependencias y Entidades deberán difundir permanentemente las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en el presente Acuerdo.

SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el rubro de servicios personales durante la vigencia del presente Acuerdo se deberán observar las siguientes medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal:

I.- **INCIDENCIAS:** la justificación de incidencias será excepcional y en su caso, el servidor público que las autorice deberá justificar en forma fehaciente la procedencia de la misma, observando lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos; si no está plenamente justificada, se procederá a efectuar el descuento correspondiente.

II.- **HORARIO EXTRAORDINARIO:** los titulares de las Dependencias y Entidades deberán planear y organizar el desarrollo de las funciones a su cargo, suprimiendo el otorgamiento de horas de trabajo extraordinario al personal a su cargo.

III.- **VACANTES:** para ocupar las plazas vacantes, se requerirá que la Tesorería Municipal emita la certificación respectiva sobre la disponibilidad presupuestal, con excepción de las áreas que brinden servicios prioritarios de atención a la ciudadanía.

IV.- **CONTRATACIÓN POR HONORARIOS:** no se autorizarán contrataciones de servicios personales por honorarios, por obra o tiempo determinado. La renovación de los contratos existentes deberá solicitarse por los Titulares de las Dependencias y Entidades a la Tesorería Municipal, justificando plenamente su requerimiento, sin lo cual no serán autorizadas.

En la contratación de servicios profesionales para brindar asesorías, realizar estudios o investigaciones debe justificarse plenamente que su requerimiento es indispensable para el cumplimiento de funciones y/o programas prioritarios y deberán sujetarse a lo siguiente:

a) La erogación para su pago deberá estar contemplada en el presupuesto autorizado;

b) Los servicios contratados no serán iguales, similares o equivalentes a los que desempeñe personal de plaza presupuestaria;

c) El Titular de la Dependencia o Entidad que solicite dichos servicios deberá certificar la inexistencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad;

d) Los procedimientos de contratación se efectuarán en estricto apego a la normatividad en la materia y éstos deberán ser previamente aprobados por el Cabildo.

MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO OCTAVO.- En lo referente al uso de materiales y suministros, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que deberán ser observadas son las siguientes:

I.- **USO DE PAPEL:** para documentación interna y anexos de comprobación de gastos se utilizarán hojas de reciclaje, las cuales deberán estar canceladas en su cara posterior mediante rayas diagonales o en forma de cruz, con la mención de que se está utilizando papel reciclado en cumplimiento al presente Acuerdo.

Se deberá priorizar el uso del Sistema de Gestión para la comunicación interna y favorecer el uso del correo electrónico e institucional, para agilizar la comunicación, reducir el uso del papel y evitar el desplazamiento innecesario del personal para la gestión de documentos.

Los documentos que rebasen las treinta fojas útiles y necesiten ser entregadas al Cabildo o a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, deberán ser enviados vía correo electrónico y de esta forma reducir el uso de papel y evitar un gasto extra al Ayuntamiento.

Sólo se podrán imprimir documentos oficiales que hayan sido previamente revisados; en su caso, en la impresión para su revisión si fuera necesario, se deberá de utilizar siempre papel reciclado.

II.- **EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:** sólo se fotocopiarán documentos de carácter oficial, debiendo utilizarse preferentemente las hojas de papel por ambos lados, o en su caso, papel reciclado, previa verificación de que el contenido de la hoja reciclada no sea de relevancia o se preste a confusión.

La Tesorería Municipal implementará los formatos para el uso de estos equipos, a efecto de llevar el control interno respectivo que permita la oportuna toma de decisiones sobre el particular.

Se debe evitar fotocopiar publicaciones completas como libros, el Diario Oficial, Periódico Oficial o Gaceta Municipal, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables o mediante la consulta en internet.

III.- **VEHÍCULOS:** el uso del parque vehicular del Municipio y sus Entidades de la Administración Descentralizada y Desconcentrada deberá sujetarse estrictamente a lo previsto en el Acuerdo que Regula el Uso de los Vehículos Oficiales Propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca y de sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

Las adquisiciones o arrendamientos de vehículos que se lleven a cabo, no deberán incluir los clasificados como de lujo.

IV.- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** los gastos por concepto de combustible, lubricantes y aditivos se sujetarán a los siguientes criterios:

a) Sólo se cubrirán tratándose de vehículos oficiales, para lo cual se deberá llevar el control mediante la bitácora correspondiente; por excepción se cubrirán estos gastos cuando se hayan suministrado a vehículos no oficiales, únicamente en el caso de que el vehículo de apoyo sustituya al vehículo oficial derivado de un dictamen de baja o que se encuentre fuera de servicio;

b) No se cubrirán gastos cuyos comprobantes de pago estén fechados en días inhábiles, sábados y domingos, salvo que por la operatividad o naturaleza de la función de la Dependencia o Entidad se justifiquen, los cuales deberán contar con el Visto Bueno del titular de la Dependencia o Entidad y ser autorizados por la Tesorería Municipal;

c) Se deberá procurar realizar el gasto mediante la compra de vales de combustible;

d) La Tesorería deberá implementar los mecanismos de control para el pago y suministro de estos insumos; así como, establecer el formato de bitácora oficial en la que se llevarán los registros correspondientes al suministro de los mismos y el uso del parque vehicular oficial.

SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO NOVENO.- Para la utilización de los servicios generales se estará a lo siguiente:

I.- **ENERGÍA ELÉCTRICA:** con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, se implementarán las estrategias siguientes:

a) La energía eléctrica o luz artificial sólo deberá emplearse en lugares en los que sea indispensable porque la luz natural no sea suficiente para el desarrollo de las labores cotidianas, utilizando al máximo la luz solar;

b) Se deberán apagar los equipos de iluminación que no se encuentren en uso;

c) Los equipos de cómputo se encenderán al iniciar la jornada y serán apagados al término de la misma, debiendo verificarse que todos los equipos se encuentren debidamente apagados; excepto equipos de seguridad o dispositivos especiales, los cuales por la naturaleza de su servicio deban mantenerse encendidos;

d) Se evitará al máximo el uso de aparatos electrónicos de uso personal, tales como grabadoras, cafeteras, televisores, radios, etcétera;

e) La Tesorería Municipal promoverá en todas las áreas el uso racional de la energía, a través de circulares y comunicados que publicite preferentemente a través de medios electrónicos, y

f) Todos los servidores públicos deberán cuidar que se haga uso racional de este recurso.

II.- AGUA POTABLE: el consumo deberá ser indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de los inmuebles que albergan las instalaciones, para lo cual se deberán atender las medidas siguientes:

a) Para el riego de jardines se deberá utilizar el mínimo de agua necesaria;

b) Se revisarán periódicamente las tuberías y accesorios de las instalaciones hidráulicas, a efecto de detectar y en su caso reparar las fugas que existan y se mantendrán en buen estado los sistemas hidroneumáticos y de abastecimiento a tinacos y cisternas, para lo cual deberá darse mantenimiento preventivo o correctivo, y

c) La Tesorería Municipal, implementará una campaña permanente para fomentar en los servidores públicos el uso racional del agua, a través de circulares y comunicados que publicite preferentemente a través de medios electrónicos.

III.- SERVICIO TELEFÓNICO: deberá hacerse uso del servicio telefónico observando los siguientes criterios:

a) Este servicio es exclusivamente para uso oficial; las llamadas que se lleven a cabo deberán ser breves y el acceso a llamadas a teléfonos celulares y de larga distancia quedan permitidos únicamente con la autorización del titular del área que se trate;

b) La Tesorería Municipal, deberá implementar el formato de bitácora oficial en la que se llevarán el registro del uso de este servicio, que permita tener control interno respecto de su uso oficial y racional, y

c) El gasto por uso de todo tipo de equipos de comunicación móvil deberá reducirse a los mínimos necesarios, para lo cual los Titulares de las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Tesorería Municipal acordarán las acciones necesarias para cumplir esta disposición a la entrada en vigor del mismo.

IV.- EQUIPOS INFORMÁTICOS Y USO DE INTERNET: el uso de computadoras y equipos de impresión; así como, el internet, están permitidos sólo para los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Los servidores públicos no podrán utilizar el internet para descargar música o información no concerniente a sus actividades laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para llevar a cabo adquisiciones y arrendamientos, previamente se deberá optimizar la ocupación de los espacios físicos y el uso de mobiliario y equipo existente, de acuerdo a las necesidades de la estructura administrativa de cada área.

Se comprará únicamente el material de oficina necesario, manteniendo un nivel mínimo en almacén. Los bienes muebles que se adquieran o se arrenden, deberán contar únicamente con las características y accesorios básicos para su uso y operación propios de la función a que sean destinados.

Los procedimientos para llevar a cabo adquisiciones y contrataciones de todo tipo, deberán sujetarse en estricto apego a la normatividad de la materia, priorizando las compras consolidadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal deberá emitir bajo las formalidades legales que correspondan, las reglas para la comprobación de gastos para las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, en las cuales deberán preverse en todos los casos medidas y controles internos que garanticen las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en el presente Acuerdo; así como, las que al efecto fueren necesarias y aplicables a dichas reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INICIATIVA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO, DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38, FRACCIÓN XXIII, 41, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público

El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano. Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales, la presente Ley y demás Leyes en la materia que apruebe el Congreso; como lo establece el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

El servicio del Alumbrado Público, es un servicio público municipal que se encuentra a cargo del Ayuntamiento de Cuernavaca, en los términos que dispone el artículo 115, de la Constitución General de la República en relación con la fracción II, del artículo 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Una de las principales demandas de la ciudadanía es el mejoramiento en el alumbrado público en el Municipio de Cuernavaca; por lo que la actual administración pretende contribuir a la seguridad en general, a través del uso eficiente de energía para el bienestar de la ciudadanía, sumándose al esfuerzo global del combate a la Inseguridad, cambio climático, seguridad ambiental; así como, al Desarrollo Regional para un mayor beneficio e incremento de calidad de vida de la ciudadanía.

Sustituir el actual Sistema de Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos; por un sistema de Alta Eficiencia Energética, pretende asegurar los niveles de iluminación requeridos; así como, el ahorro de energía eléctrica, contribuyendo a la disminución en la producción de gases tipo invernadero, haciendo de éste un Municipio ecológicamente sustentable.

Con la sustitución de luminarias del Municipio de Cuernavaca; se pretende disminuir en un gran porcentaje los efectos de inseguridad, al ahorro de energía y reducir la contaminación de acuerdo a las siguientes metas económicas y ambientales:

- Reducir y prevenir las conductas y hechos delictivos mediante la correcta iluminación del entorno.
- Establecer mediante este Proyecto, un ahorro en el consumo de energía eléctrica y por ende la facturación de la misma, reduciendo considerablemente el costo del mantenimiento.
- Reducir la contaminación generada al medio ambiente ya que es tecnología verde.

Los ingresos que se generan por la contraprestación de este servicio se denominan Derechos de Alumbrado Público (DAP); y están autorizados por la Legislatura Local en el numeral 4.3.5.2 del artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016. Ahora bien, estos ingresos forman parte de la Hacienda Pública de este Municipio y por lo mismo están sujetos al principio de libre Administración Hacendaria, esto es así porque la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Federal dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, lo cual implica que los Municipios tienen la competencia exclusiva para decidir el destino de estos recursos públicos.

Por otra parte, en términos de la propia fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política del Estado de Morelos, la hacienda pública de los Municipios se integra por tres conceptos: a) Participaciones Federales; b) Recursos derivados de las contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria como el Impuesto al Predial y el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI); y c) Recursos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En esa tesitura, no pasa desapercibido por este Ayuntamiento Municipal lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que nos señala que el afectar como fuente o garantía de pago los ingresos del Municipio se requerirá forzosamente de la aprobación del Congreso del estado de Morelos, esto en relación con el diverso 38, fracción XIII bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que impone a los Ayuntamientos la obligación de someter a autorización del Congreso la afectación de los Ingresos del Municipio; es por ello y en relación al objeto del presente acuerdo que tiene como finalidad el solicitar la autorización del órgano legislativo para la celebración de un Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en alumbrado público de Cuernavaca, Morelos.

Cabe resaltar que la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio es una obligación impostergable que se tiene que cumplir a través de la implementación de las acciones necesarias que hagan posible el mejoramiento del mismo, y faciliten y aseguren, del mismo modo, el mejor desempeño de las tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, instauración o restauración del ambiente, para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción II, inciso B), de la Constitución Política Federal; 14, fracción II, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 115, fracción I de la Constitución Estatal; 38, fracción IX y XXIII, 119 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Debe recordarse que el municipio de Cuernavaca, Morelos, siempre ha realizado grandes esfuerzos presupuestales para lograr que el servicio de alumbrado público sea eficiente; sin embargo, nunca ha sido posible que éste se preste de manera satisfactoria, ya que siempre se presentan circunstancias ajenas al municipio, como vandalismo, accidentes viales o variaciones de voltaje por suministro de energía eléctrica, entre otras, que ocasionan daños irreparables a las luminarias, ocasionando con ello que el presupuesto asignado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales se vuelva totalmente insuficiente para cubrir los materiales u otros requerimientos técnicos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.

La celebración de un Contrato de Arrendamiento de Eficiencia Energética permitirá al municipio incrementar la eficiencia energética de iluminación mediante la sustitución de lámparas de alumbrado público de alta tecnología que cumplan con mayores estándares en la materia, lo cual promovería una disminución en el consumo energético y ahorros económicos a favor del municipio por el mantenimiento, compra de material, ahorro de combustibles y mantenimiento de vehículos destinados para ese servicio; sin dejar de tomar en cuenta que adicionalmente se tendrían mejoras ambientales en materia ecológica; pero además con este proyecto no se afectan las finanzas públicas del Municipio, pues no se realiza una inversión mayúscula para el cambio de luminarias, obteniendo un beneficio social inmediato.

El municipio de Cuernavaca, Morelos; reconoce los beneficios del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, mismo que atiende uno de los compromisos inscritos en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Programa especial en el que se establecieron objetivos, estrategias, acciones y metas costo-efectivas para alcanzar el óptimo aprovechamiento de la energía en el país. Uno de los objetivos del Programa es incrementar la eficiencia del parque de focos para iluminación. Para alcanzar este objetivo se estableció como una de las líneas de acción acelerar la implementación de iluminación eficiente en alumbrado público.

Es así que el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, pretende impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes por eficientes de Alumbrado Público Municipal, lo cual constituye una oportunidad para el gobierno de Cuernavaca, debido a que se contribuye a promover:

- La reducción de energía eléctrica;
- Ahorros económicos y, fortalecimiento de las finanzas públicas municipales;
- Mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes., y
- Se obtienen importantes resultados en el aspecto ambiental.

En ese sentido y en estricto apego a la legalidad y el respeto a los órdenes de Gobierno es que se solicita se autorice el presente acuerdo con la finalidad de poder brindar a la ciudadanía de un mejor servicio de alumbrado público sin que esto implique una afectación en las arcas municipales sino por el contrario que se de en la tesitura de generar de los propios recursos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público, los ingresos necesarios para ese mismo fin; por lo que, resulta necesario la búsqueda de diferentes alternativas que permitan flexibilizar el gasto público y canalizar los recursos disponibles hacia las acciones que redunden en mayores beneficios para la sociedad.

Los Ayuntamientos tienen a su cargo el Gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados entre otros: someter a la autorización del Congreso del Estado la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos del municipio o; en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración pública o de cualesquier otro acto jurídico; como lo establece la fracción XIII Bis., del artículo 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Los Gobiernos municipales requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado, entre otros; para contratar obligaciones o empréstitos y afectar como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, los ingresos del municipio o; en su caso, los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración pública o de cualesquier otro acto jurídico, como lo establece el artículo 116, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; con fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis aprobó el Acuerdo SO/AC-43/10-III-2016, por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a afectar los ingresos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público, para la atención de las necesidades de infraestructura, materiales y financieras para el mantenimiento de la red de Alumbrado Público del citado municipio; de lo anterior es importante modificar el citado acuerdo a fin de fortalecer tan importante Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos.

En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar a este Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

ACUERDO

SO/AC-91/16-VI-2016

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO Y SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LOS RESOLUTIVOS SUBSECUENTES DEL ACUERDO SO/AC-43/10-III-2016, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A AFECTAR LOS INGRESOS DERIVADOS DEL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y FINANCIERAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CITADO MUNICIPIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la modificación al resolutivo primero y segundo; y se adicionan los resolutivos subsecuentes del Acuerdo SO/AC-43/10-III-2016, de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a afectar los ingresos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público para la atención de las necesidades de infraestructura, materiales y financieras para el mantenimiento de la red de Alumbrado Público del citado municipio; para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; a celebrar el Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos; por un monto de 180.00 pesos mensuales por luminaria, por un plazo no mayor a 240 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; a suscribir el Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos, a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo; una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado a que se refieren los artículos 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracción XIII bis y 116, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a afectar el remanente en favor del municipio derivado del cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), para la atención de las necesidades de infraestructura, materiales y financieras para el mantenimiento de la red de Alumbrado Público del citado municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- El remanente a que se refiere el artículo anterior, será el que resulte a favor del Municipio; en su caso, después de haber pagado el importe derivado del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a establecer los mecanismos financieros que procedan, y celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los actos jurídicos necesarios para que se garantice el pago y en su momento, se constituya como fuente de pago de las obligaciones que hayan contraído, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al municipio; así como, los demás ingresos de su propio presupuesto que sean susceptibles de ello, de conformidad con la legislación aplicable, en razón del Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos; a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que constituya y signe el o los fideicomisos irrevocables de administración, garantía y fuente de pago; así como, la constitución de las reservas correspondientes, y en general utilizar cualquier instrumento legal, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos, que se autoriza, en el entendido de que el o los fideicomisos irrevocables de administración, garantía y fuente de pago que se constituyan al amparo del presente acuerdo, no serán considerados, en ningún caso, parte de la administración pública municipal, en términos de la ley aplicable. El o los fideicomisos que se constituyan al amparo de la presente autorización, solo podrán extinguirse una vez que se cumplan todas y cada una de las obligaciones asumidas con los acreedores que en ese momento se registren como fideicomisarios en primer lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que se contraigan al amparo del presente Decreto, estarán sujetas al mecanismo previsto en el artículo nueve de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo ser inscritas tanto en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como en el propio Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que por conducto de su Presidente Municipal, firme los acuerdos, mandatos y cualquier otro documento administrativo y legal, que permitan facilitar los mecanismos y procesos para cumplir con las obligaciones del municipio en términos del Contrato de Arrendamiento para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Cuernavaca, Morelos, que se autoriza celebrar y de los documentos relacionados con el mismo, incluidas las modificaciones y adendas que hayan de efectuarse en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, en unión del Secretario del Ayuntamiento, presenten a la Legislatura Local, la iniciativa contenida en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Los integrantes del Ayuntamiento vigilarán en todo momento el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón” en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que resulta de vital importancia para esta administración, la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante el control de estacionamientos en las vías públicas y del “Centro Histórico del Municipio de Cuernavaca”; por lo cual, se presenta a consideración de este Cabildo, el proyecto del Programa para la Rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante el control de estacionamientos en las vías públicas y del Centro Histórico del Municipio de Cuernavaca.

Que el artículo 38, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que el Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento, quien además, tiene la facultad de celebrar a nombre del municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el funcionamiento de la administración municipal, con las facultades de un apoderado legal.

Que con las facultades anteriormente descritas, este Ayuntamiento ha acordado que se implemente un esquema de control de los estacionamientos en la vía pública, para que se optimice la rotación de vehículos en uso de los escasos espacios de estacionamiento; aunado a que actualmente el servicio otorgado por particulares, en su mayoría resulta un gasto significativo para los ciudadanos que con motivo de sus distintas actividades tienen que hacer uso de estos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-93/16-VI-2016

QUE APRUEBA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el Programa para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante el control de estacionamientos en las vías públicas; así como, del Centro Histórico del municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que en representación del Ayuntamiento y en compañía de los Servidores Públicos que la normatividad indique, suscriba los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos, que en su caso, resulten necesarios para la operación del referido Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la coordinación de acciones para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante la programación, establecimiento y operación de los sistemas de control y supervisión de estacionamiento de vehículos en las vías públicas; así como, del Centro Histórico del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO CUARTO.- Se designan a las Secretarías de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos; y de Seguridad Ciudadana de Cuernavaca, Morelos; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, como encargadas del Programa para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante el control de estacionamientos en las vías públicas y del Centro Histórico del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en coordinación con la Tesorería Municipal y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, realicen todas las acciones correspondientes y se adecue la reglamentación municipal a efecto de que pueda operar el programa de rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano mediante el control de estacionamientos en la vía pública.

ARTÍCULO SEXTO.- La coordinación del programa estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y tendrá entre otras facultades, las siguientes:

I. Determinar y aplicar los sistemas e instalación de los dispositivos de control e instrumentos de medición, en las vialidades de la ciudad y del Centro Histórico del Municipio de Cuernavaca, para el control de estacionamiento de vehículos en la vía pública;

II. Realizar y desarrollar los proyectos urbanos de ingeniería, infraestructura, arquitectura y mobiliario urbano en los espacios públicos donde serán colocados los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento de vehículos en la vía pública;

III. Supervisar que los sistemas, dispositivos e instrumentos de control de estacionamiento en la vía pública funcionen adecuadamente;

IV. Establecer las características técnicas de los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en la vía pública;

V. Establecer los sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública;

VI. Emitir las Reglas de Carácter General necesarias para la ejecución del Programa, con apego a las disposiciones aplicables; y

VII. Realizar, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos y materiales que se requieran para la correcta implementación del Programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana de Cuernavaca, Morelos, tendrá entre otras facultades, las siguientes:

I. Aplicar los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento de vehículos en la vía pública; así como, los que resulten necesarios para su supervisión;

II. Aplicar las sanciones que correspondan por violaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, en las vialidades del Centro Histórico que previamente hayan sido seleccionadas por la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos;

III. Asignar elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en las vialidades a que se refiere el inciso anterior, para ejercer los actos de autoridad que en derecho procedan;

IV. Proponer las características técnicas de los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en la vía pública;

V. Determinar los días y horarios en los que se aplicarán los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control del estacionamiento de vehículos en la vía pública;

VI. Operar los sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública, autorizados por la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, incluyendo instalación, operación y mantenimiento de los instrumentos de medición o de inmovilización, entre otros, por sí o a través de terceros, a efecto de que los conductores de los vehículos que se estacionen en las vialidades donde se apliquen los sistemas y se instalen los dispositivos o instrumentos, cubran los derechos correspondientes; así como, las sanciones aplicables;

VII. Colocar señalización vial en las vialidades donde se apliquen los sistemas y se instalen los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento de vehículos en la vía pública; y

VIII. Realizar, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos y materiales que se requieran para la correcta implementación del Programa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que coordine todos los trámites administrativos para dar debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública del municipio de Cuernavaca, Morelos, que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, manejen información u operen, en su caso, los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros o por cualquier otro medio, deberán poner a disposición de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para realizar la información y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- La Tesorería Municipal adoptará las medidas que procedan para realizar la ampliación de su presupuesto, por el equivalente a las cantidades que excedan las previsiones de derechos o aprovechamientos, previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y subsecuentes, generados por la operación de los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO, LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115, DE LA MISMA LEY; 2, 33, 37 Y 40, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente a Cabildo; de lo anterior, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su Corte de Caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las dependencias y entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, mismas que se hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SE/AC-117/18-VIII-2016

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el Corte de Caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de julio del año 2016; y con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de julio de 2016, por un monto de \$35,609,081.52 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de julio de 2016, por un monto de \$83,599,511.68 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes julio de 2016, por un monto de \$91,641,855.46 (NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de julio de 2016, por un monto de \$8,512,493.33 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos en el mes de julio de 2016 por un monto de \$1,400,790.44 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra en el mes de julio de 2016 y se paga en el mes de agosto de 2016 por un importe de \$467,889.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de Ejercicios Fiscales anteriores en el mes de julio de 2016, por un monto de \$722,262.69 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable del pago de pasivo de Ejercicios Fiscales anteriores en el mes de julio de 2016, por un monto de \$2,258,460.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 41/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de julio de 2016, en los conceptos de Resoluciones Judiciales por Autoridad Competente por un monto de \$549,230.04 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 04/100 M.N.) y Ramo 23 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal "FORTALECE" por un monto de \$4,945,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el refrendo de rendimientos de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, por un monto de \$43,662.72 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES III, IV, VIII Y XIX, 41, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo citado con anterioridad el Municipio de Cuernavaca tiene a su cargo, entre otros, los servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables; asimismo, de acuerdo con ese dispositivo los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En otro aspecto, de conformidad con lo establecido en las fracciones VIII y XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Cuernavaca está facultado para aprobar la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Es reconocido que fortalecer a las administraciones municipales es una tarea pendiente de nuestro sistema político; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los municipios con la población permite identificar necesidades específicas y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo, por lo que es prioritario impulsar un federalismo articulado, coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Por lo que, una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales, en los que se haga partícipe a los municipios en la identificación de necesidades y la articulación de acciones.

En este sentido, uno de los Programas que el Gobierno Federal ha implementado para llevar a cabo en coordinación con los municipios, es el denominado “De Infraestructura”, en su vertiente de “Espacios Públicos y Participación Comunitaria”; que tiene como finalidad que la población objetivo resulte beneficiada por la realización de acciones de mejoramiento de espacios públicos. El apoyo federal cubrirá hasta el 50% del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales que deberá representar al menos el otro 50%. En esta tesitura, después de una revisión y análisis de los diversos espacios públicos con que cuenta el Municipio de Cuernavaca, fueron identificados dos lugares susceptibles de ser beneficiados con este programa, en su modalidad de consolidación, que aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del año 2013, que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación; el primero, se encuentra ubicado en la Avenida Emiliano Zapata, #78, Colonia Tlaltenango siendo el nombre de la obra “Parque Tlaltenango”; y el segundo, se encuentra ubicado en la Calle Geranio esquina Felipe Rivera Crespo, Colonia Satélite siendo el nombre de la obra “Parque Ramón Hernández Navarro”.

Para la realización de estas acciones es necesario que el municipio como instancia ejecutora del Programa de Infraestructura en la vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria se comprometa a aportar la cantidad de \$1,765,337.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), como participación municipal, lo correspondiente a su aportación, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes del programa para completar una aportación equivalente por parte del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO

SE/AC-118/18-VIII-2016

MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA EL CONVENIO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “DE INFRAESTRUCTURA”, EN SU VERTIENTE DE “ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA” Y SE AUTORIZA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$1,765,337.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que a nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el Convenio y demás documentos requeridos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la implementación del programa “De Infraestructura”, en su vertiente de “Espacios Públicos y Participación Comunitaria” en los siguientes espacios públicos; el primero se encuentra ubicado en la Avenida Emiliano Zapata, #78, Colonia Tlaltenango siendo el nombre de la obra “Parque Tlaltenango”; y el segundo, se encuentra ubicado en la Calle Geranio esquina Felipe Rivera Crespo, Colonia Satélite siendo el nombre de la obra “Parque Ramón Hernández Navarro”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza que se realice la aportación de \$1,765,337.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), que se tomará de recursos propios, como aportación municipal para la rehabilitación de 2 Parques recreativos. El primero se encuentra ubicado en la Avenida Emiliano Zapata #78 Colonia Tlaltenango siendo el nombre de la obra “Parque Tlaltenango”, las acciones planeadas serán equipamiento urbano (bancas, botes de basura, luminarias solares, señalización, trota pista a base de concreto estampada e implementación de juegos inclusivos para personas con capacidades diferentes, señalización de carácter restrictivo, indicativo e informativo, mejora del terreno para el estacionamiento). El segundo, se encuentra ubicado en la Calle Geranio esquina Felipe Rivera Crespo Colonia Satélite siendo el nombre de la obra “Parque Ramón Hernández Navarro”, las acciones planeadas serán equipamiento urbano (bancas, botes de basura, luminarias solares, señalización e implementación de juegos inclusivos para personas con capacidades diferentes, ciclo puerto y mejora de suelos (greek), rampas, senderos para conexión de áreas y mejoramientos del área verde, señalización de carácter restrictivo, indicativo e informativo).

Los recursos a convenir serán con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el municipio de Cuernavaca, para la ejecución de las obras dentro del Programa de Infraestructura en la vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016. Cuya estructura financiera será a través de las aportaciones Federales y Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y Secretaría de Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los actos y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos; así mismo, deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Otórguese la difusión correspondiente al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice:
Cuernavaca.- Ayuntamiento 2016-2018.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de septiembre de 2016

DR. MATÍAS QUIRÓZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR
DEL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”
PRESENTE

Por este conducto, envío a Usted para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, la siguiente:

FE DE ERRATAS, al Acuerdo AC/SO/10-XII-2015/720, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO JORGE GONZÁLEZ PADIERMA, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5371, de fecha 17 de febrero del 2016.

Para quedar como a continuación se indica.

No	UBICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
1	PÁGINA 68 COLUMNA IZQUIERDA PÁRRAFO 4 RENLÓN 15	Jorge González Padierna	Jorge González Padierna
2	PÁGINA 68 COLUMNA IZQUIERDA PÁRRAFO 5 RENLÓN 1	Jorge González Padierna	Jorge González Padierna
3	PÁGINA 68 COLUMNA DERECHA PÁRRAFO 3 RENLÓN 5	Jorge González Padierna	Jorge González Padierna
4	PÁGINA 69 COLUMNA IZQUIERDA PÁRRAFO 1 RENLÓN 8	González Padierna	González Padierna
5	PÁGINA 69 COLUMNA IZQUIERDA PÁRRAFO 3 RENLÓN 6	PADIERNA	PADIERMA
6	PÁGINA 68 COLUMNA DERECHA PÁRRAFO 4 RENLÓN 3	González Padierna	González Padierna

Asimismo, adjunto para su conocimiento copias simples del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y acta de nacimiento del ciudadano Jorge González Padierna.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de agosto de 2016.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber:

Que por escritura pública número 294,284, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA ELIZONDO LÓPEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ENRIQUETA ELIZONDO LÓPEZ DE HUERTA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora ALEJANDRA HUERTA ELIZONDO, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, la ACEPTACIÓN DEL CARGO DE TUTOR otorgada por el señor CARLOS FÉLIX HUERTA ELIZONDO, del menor CARLOS EMMANUEL HUERTA RANGEL; la ACEPTACIÓN DE LEGADOS ESPECÍFICOS, otorgada por el señor CARLOS FÉLIX HUERTA ELIZONDO, por su propio derecho y en representación del menor de nombre CARLOS EMMANUEL HUERTA RANGEL, y el señor CARLOS HUERTA SIGLER.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 85,002, de fecha 12 de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GARCÍA OROZCO, a solicitud de la señora ROSALÍA ARELLANO SÁNCHEZ, acepta la HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora ROSALÍA ARELLANO SÁNCHEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 21 de septiembre del 2016.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado “Tierra y Libertad” y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura Pública Número 85,010, de fecha 14 de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ FELIPE DE JESÚS LÓPEZ ORTEGA, también conocido como FELIPE LÓPEZ ORTEGA, a solicitud de los señores MÓNICA TERESA HERNÁNDEZ NAVARRO, también conocida como MÓNICA HERNÁNDEZ NAVARRO, ULISES LÓPEZ GÓMEZ, ERIKA LÓPEZ GÓMEZ, PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ, CARLA PAOLA LÓPEZ GÓMEZ y EVA GÓMEZ GUERRERO, aceptan LA HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS.

En el mismo instrumento, la señora ERIKA LÓPEZ GÓMEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 20 de septiembre del 2016

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado “Tierra y Libertad” y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número veintinueve mil doscientos ochenta y uno, de fecha diez de septiembre del dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, el señor FRANCISCO DEL PASO MORÓN y la señorita ALINA IWERA DEL PASO WEPPE, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora IWERA ELIZABETH WEPPE NISSEN, declarando válido el testamento; (i) la señorita ALINA IWERA DEL PASO WEPPE, aceptó la herencia instituida en su favor; y, (ii) el señor FRANCISCO DEL PASO MORÓN, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO “LA UNIÓN DE MORELOS”, CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

NOTARIO NÚMERO NUEVE.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 10 de septiembre del 2016.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, Notario Público Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 22,615, de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí se llevó acabo EL INICIO DE LA TRÁMITACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus MATILDE NAZARENA GARRIDO NIEMBRO, a solicitud de la señora NAZARENA ANZA GARRIDO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y de los señores HEIDI, BOLÍVAR y TAMARA todos de apellidos GARRIDO GONZÁLEZ ARAGÓN, en su CALIDAD DE LEGATARIOS.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 07 de septiembre del 2016

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA

RÚBRICA.

(1-2)



AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; o en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado el 8 de diciembre de 2015, en el P.O. 5350.)
Fracc. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

		TARIFA
II.	DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":	
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	\$368.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	\$734.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	\$9.00
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	\$19.00
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	\$28.00
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	\$46.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	\$176.00
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	\$70.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	\$1,086.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.1.	POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	\$0.50
1.2.	POR CADA PLANA:	\$1,030.00
2.	DE PARTICULARES:	
2.1.	POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$2.00
2.2.	POR CADA PLANA:	\$1,030.00



MORELOS

PODER EJECUTIVO